2013

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE (CÁDIZ)

2012



Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz)

Ejercicio 2012

(SL 13/2013)

SEVILLA, JULIO 2014

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	1/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	2/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz)

Ejercicio 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), correspondiente al ejercicio 2012.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA 2

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN 3

3.1. General 3

3.1.1 Presupuesto General 3

3.1.2 Modificaciones 4

3.1.3 Liquidación del Presupuesto y Cuenta General 6

3.1.4 Representatividad de los estados anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento 12

3.2. Control Interno 14

3.3. Personal 18

3.4. Procedimiento de gestión del gasto 23

3.5. Tesorería 26

3.6. Remanente de tesorería 30

3.6.1 Fondos líquidos 31

3.6.2 Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y cerrado 32

3.6.3 Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y cerrado 33

3.6.4 Los cobros y pagos pendientes de aplicación 38

3.6.5 Desviaciones de financiación y saldos de dudoso cobro 39

3.7. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto 40

3.8. Endeudamiento 41

3.8.1 Deudas con administraciones públicas 41

3.8.2 Endeudamiento con entidades de crédito 42

3.9. Estabilidad presupuestaria 45

4. CONCLUSIONES 47

5. ANEXOS 55

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 64

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	3/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Ayto.	Ayuntamiento.
BEP	Bases de ejecución del presupuesto.
BSCH	Banco Santander Central Hispano.
Cdtos.	Créditos.
CPT	Complemento Personal Transitorio.
DRN	Derechos reconocidos netos.
DT	Disposición Transitoria.
FFPP	Fondo de Pagos a Proveedores.
Gtos.	Gastos.
ICO	Instituto de Crédito Oficial.
Ingr.	Ingresos.
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía.
CPT	Complemento Personal Transitorio.
EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público.
Empl.	Empleado.
Habt.	Habitantes.
Nº	Número.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.
PIE	Participación Ingresos del Estado.
Ppto.	Presupuesto.
RD	Real Decreto.
ROF	Reglamento Orgánico de Funcionamiento.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
SM	Sociedad mercantil.
TRLHL	Texto Refundido ley de Haciendas Locales.
Sg.	Según.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	4/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

1. INTRODUCCIÓN

1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2013 una actuación denominada "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Barbate".

2 El municipio de Barbate está situado en la Provincia de Cádiz, su término municipal ocupa una superficie de 142 km² y cuenta con una población censada de 22.885 personas, lo que supone una densidad de 161 habitantes por km², de acuerdo con los datos publicados por el IEA en 2012.

3 La estructura política del ayuntamiento en el ejercicio 2012 deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011, recogiéndose en el acta de la sesión constitutiva de 11 de junio de 2011.

4 De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del ROF, en 2012 estuvieron constituidos los siguientes órganos de gobierno de carácter necesario.

El Alcalde, nombrado en la mencionada sesión constitutiva.

Siete tenientes de alcalde, nombrados en virtud del Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011.

El Pleno, integrado por el Alcalde y 20 concejales.

La Junta de Gobierno Local estuvo compuesta por siete concejales nombrados por el alcalde mediante el citado Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011.

5 Como órganos complementarios de los previstos en el artículo 119 del ROF han funcionado ocho comisiones informativas, incluida la Especial de Cuentas que es de constitución preceptiva. Estas comisiones están integradas por quince miembros de los distintos grupos municipales y el alcalde que las preside.

6 El Ayuntamiento de Barbate en el periodo fiscalizado estuvo organizado en veintiuna concejalías, prestando servicios con dedicación exclusiva el alcalde y ocho concejales.

7 Como entes descentralizados con personalidad jurídica propia creados al amparo del artículo 132 del ROF, se encontraban constituidos los siguientes.

Denominación social	Año constitución	Fines
Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Barbate (EMUVISU S.A).	2007	La gestión directa del servicio público asumido por el ayuntamiento, de promoción, gestión, urbanización y construcción de viviendas y otros.
Innovación y Desarrollo de Barbate (INNOBAR, SRL)	2009	La satisfacción de necesidades en el campo de las energías, de las telecomunicaciones, de la sociedad de la información y el desarrollo socioeconómico local.

Fuente: Estatutos de las SS.MM. **Cuadro nº 1**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	5/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

8 El Ayuntamiento de Barbate para la prestación de determinados servicios participaba en los siguientes organismos:

Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.
Consorcio Bahía de Cádiz.
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda.

9 El ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado gestionó directamente entre otros los servicios de extinción de incendios, alumbrado público, recogida de residuos, limpieza viaria y de playas, jardines y zonas verdes, biblioteca pública, mercado, protección civil, limpieza de colegios públicos, así como los servicios e instalaciones deportivas.

En cambio, gestionó indirectamente mediante concesión la gestión del ciclo integral del agua (abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración).

10 En virtud del Decreto 204/2011, de 14 de junio, se creó la Entidad Local Autónoma "Zahara de los Atunes" con una superficie de 0.875 km² y 1.511 habitantes, según los datos del mismo censo publicados por el IEA.

11 Al municipio de Barbate pertenecen las Hazas de la Suerte que son unas tierras de labor que por ley tienen la consideración de propiedad mancomunal de los vecinos de Barbate y Vejer de la Frontera.

La Junta de Hazas, órgano encargado de su administración, está integrada por el alcalde que la preside, los concejales y un número igual de vecinos del municipio (los asociados) que representan a los sectores económicos, agrícolas y sociales de la población.

En noviembre de 2012 por acuerdo de Pleno se aprobó el nombramiento de los nuevos asociados y la constitución de la nueva Junta de Hazas.

Cada cuatro años se realiza un sorteo de las hazas, tras el cual se siguen los siguientes pasos.

Por la presidencia de la Junta se extienden los títulos que acreditan a los agraciados ser poseedores del derecho al percibo de la renta de la haza que le hubiere correspondido en suerte durante el cuatrienio de vigencia del sorteo.

El importe de la renta de las hazas se abonará por el asentado en el ayuntamiento dentro de la primera quincena del mes de agosto de cada año, siendo éste el encargado de entregarla al titular del derecho al cobro. (§ 104)

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

12 En las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 16 de octubre de 2013, se fijaron como objetivos generales de la fiscalización concluir acerca del cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de la actividad del ayuntamiento, del adecuado reflejo contable de las operaciones realizadas en cada una de las áreas de trabajo que se iban a

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	6/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

analizar y sobre la oportuna confección de los estados que integran la Cuenta General a rendir por la corporación.

El presente informe es el resultado de una fiscalización de regularidad de las áreas que se relacionan a continuación, referida al ejercicio 2012:

General
Control Interno
Personal
Procedimiento de gestión del gasto
Tesorería
Remanente de Tesorería
Endeudamiento
Estabilidad presupuestaria

13 Entre las limitaciones al alcance del trabajo realizado se mencionan las siguientes:

- La Cuenta General correspondiente al ejercicio fiscalizado, a la fecha de realización del presente informe aun no se había aprobado.

- La falta de respuesta a la petición de confirmación de saldos por el 41% de los acreedores requeridos unida a la escasa fiabilidad de los registros contables han impedido realizar pruebas alternativas sobre la determinación de los mismos.

- La falta de implantación del registro de facturas con el carácter previsto en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, hace imposible conocer el número y estado de tramitación de las facturas que se han podido presentar en el ejercicio 2012.

14 La comprensión adecuada del presente informe requiere la lectura íntegra del mismo. Cualquier conclusión sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

El trabajo de campo ha finalizado el 1 de marzo de 2014, destacándose en su realización la colaboración prestada por el personal del ayuntamiento.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. General

3.1.1. Presupuesto General

15 El presupuesto general en vigor durante todo el ejercicio 2012 fue el de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.6 del TRLHL que prevé la prórroga automática si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	7/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011 se acordó la mencionada prórroga con la inclusión de un ajuste a la baja en los créditos iníciales del capítulo 6 del presupuesto de gasto de 2011, por importe de 7.550.084,02€.

16 Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2012 se corresponden con las de 2011. En ellas se contempla en líneas generales la regulación de las materias previstas en el artículo 9.2 del RD 500/90, excepto las relativas a la relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados y la regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

17 El presupuesto general consolidado de la entidad local, integrado por el presupuesto del ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de EMUVISU S.A e INNOBAR S.R.L, presentaba el siguiente detalle.

€

Ppto G/I	Ayto	SM EMUVISU	SM INNOBAR	Total	Eliminaciones	Consolidado
Total Ppto G.	27.739.611,54	2.256.192,37	3.260.200,00	33.256.003,91	300.000,00	32.956.003,91
Total Ppto I.	35.289.695,56	2.256.192,37	3.260.200,00	40.806.087,93	300.000,00	40.506.087,93

Fuente: Estado Consolidado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General. **Cuadro nº 2**

18 El Presupuesto del ayuntamiento se aprobó con un superávit de 7.550.084,02€, insuficiente para compensar el déficit que reflejaba el remanente de tesorería negativo procedente de la liquidación del ejercicio anterior, 8.380.038,13€.

3.1.2. Modificaciones Presupuestarias

19 En el ejercicio 2012 se aprobaron 9 expedientes de modificaciones presupuestarias por un importe de 3.141.892,44€, lo que en términos porcentuales supuso un incremento del 11,33% de los créditos iniciales.

En el anexo 5.5 se muestra el estado de modificaciones presupuestarias.

20 El siguiente cuadro refleja por tipo de modificación el número de expedientes aprobados, su importe y el peso relativo que representan en relación con la cuantía total modificada.

€

Tipo de modificación	Nº Expdtes	Importe	%modificación
Generación de créditos	7	1.802.834,00	57,38%
Incorporación de remanentes	1	1.339.058,44	42,62%
Transferencias de créditos	1	300.000	±9,55%
TOTAL	**9**	**3.141.892,44**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 3**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	8/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

21 En el siguiente cuadro se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias en los créditos definitivos de los distintos capítulos del presupuesto de gasto.

€

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	% Mod.	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	16.125.483,90	-200.000,00	-1,24%	15.925.483,90
2. Gastos en bienes y servicios	6.135.425,00	103.867,02	1,69%	6.239.292,02
3. Gastos financieros	860.000,00	0,00	0,00%	860.000,00
4. Transferencias corrientes	917.633,46	300.000,00	32,69%	1.217.633,46
6. Inversiones reales	1.621.069,18	2.683.025,42	165,51%	4.304.094,60
7. Transferencias de capital	300.000,00	0,00	0,00%	300.000,00
8. Activos financieros	75.000,00	255.000,00	340,00%	330.000,00
9. Pasivos financieros	1.705.000,00	0,00	0,00%	1.705.000,00
TOTAL GASTOS	**27.739.611,54**	**3.141.892,44**	**11,33%**	**30.881.503,98**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 4**

Los capítulos con mayor grado de modificación respecto a los créditos iniciales son el 6, donde se recogen las dos generaciones de créditos financiadas con compromisos firmes de aportación, más la incorporación de remanente; y el 8 que registra el resto de las generaciones de créditos realizadas con el reintegro de los préstamos concedidos al personal.

22 Del análisis realizado sobre los nueve expedientes de modificaciones se destacan las siguientes incidencias.

- El expediente de generación de créditos 7/2012 por importe de 627.081€ no debió efectuarse puesto que los recursos utilizados se reconocieron e ingresaron en 2011, al formar parte del sistema de abono anticipado (75%) de dos subvenciones concedidas en 2010, destinadas a financiar sendos proyectos de escuelas talleres y casas de oficio (Sabores de Barbate y Eficien).

Esta práctica supone la vulneración del principio de anualidad en los términos recogidos en el artículo 163 del TRLHL, cuando establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualesquiera que sea el período de que deriven.

La modificación presupuestaria debió realizarse en función del criterio adoptado por la entidad, bien en 2010 o 2011, coincidiendo con el compromiso de aportación o con el ingreso; y en 2012 hubiera procedido la incorporación del remanente de crédito contando para ello con los excesos de financiación acumulada.

- La incorporación de remanentes de crédito efectuada en el ejercicio 2012 por importe de 1.339.058,44€ no se debió realizar puesto que la entidad carecía de suficientes recursos para financiarla.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de la Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las incorporaciones de remanentes de créditos quedarán subordinadas a la existencia de suficientes recursos financieros, considerándose como tales el remanente liquido de tesorería o nuevos o mayores ingresos; y en el caso de incorporaciones de remanentes financiados con ingresos afectados,

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	9/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

los excesos de financiación positivas o los compromisos firmes de aportación afectados y en defecto de éstos los recursos antes mencionados.

Dicha incorporación se financió a través de la partida 870.00 "remanente de tesorería para gastos generales" cuando en el ejercicio 2011 esa magnitud presentaba un valor negativo que ascendía a 8.380.038,13 €.

3.1.3. Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

3.1.3.1 Liquidación del Presupuesto

23 La liquidación del presupuesto del año 2012 se aprobó por Decreto de la Alcaldía el 13 de mayo de 2013, excediendo el plazo previsto en el artículo 191.3 del TRLHL.

A consecuencia de lo anterior también se produjo el retraso en la remisión de la copia de la liquidación al Estado y a la Comunidad Autónoma.

24 La liquidación del presupuesto refleja un resultado presupuestario ajustado de 13.271.672,44 € y un remanente de tesorería positivo de 560.866,10 €.

25 En el anexo 5.3.1 se recoge la liquidación del presupuesto de gasto del ejercicio 2012.

El cuadro que aparece a continuación muestra la estructura de los créditos definitivos del presupuesto de gasto del ayuntamiento, referida a los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Créditos definitivos		
	2010	2011	2012
1. Gastos de personal	30,91%	44,22%	51,57%
2. Gastos en bienes y servicios	10,76%	16,82%	20,20%
3. Gastos financieros	1,67%	2,36%	2,78%
4. Transferencias corrientes	1,12%	2,52%	3,94%
6. Inversiones reales	48,46%	27,96%	13,94%
7. Transferencias de capital	0,55%	0,82%	0,97%
8. Activos financieros	0,14%	0,62%	1,08%
9. Pasivos financieros	6,39%	4,68%	5,52%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 5**

En el periodo 2010-2012 los capítulos con mayor peso son el 1,2 y 6. Ellos tres representan el 90,13%, el 89,01% y el 85,71% de los créditos definitivos aprobados en cada ejercicio.

Sin embargo la tendencia que muestran es diferente, frente al incremento de los capítulos 1 y 2, reflejo de la resistencia que ofrecen a ser reducidos, se observa una acelerada pérdida de importancia del capítulo 6, que en 2012 estuvo motivada por el ajuste a la baja efectuada en el presupuesto prorrogado.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	10/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

El volumen de créditos definitivos aprobados en 2012 respecto de 2010 presenta un porcentaje de variación del -48,30%, consecuencia del necesario aunque insuficiente proceso de ajuste al que debe someterse la entidad con la finalidad de presentar un presupuesto adecuado a la realidad económica y financiera en la que se encuentra.

Este ajuste hasta ahora se ha realizado fundamentalmente en los créditos definitivos del capítulo 6, con un porcentaje de variación en el periodo del -83,68%.

26 El siguiente cuadro recoge el grado de ejecución presupuestaria correspondiente a los tres últimos ejercicios; es decir, las obligaciones reconocidas respecto de los créditos definitivos aprobados.

Capítulo	Grado de ejecución Ppto (O.R.N / Cdtos. definitivos)		
	2010	2011	2012
1. Gastos de personal	76,43%	78,77%	67,78%
2. Gastos en bienes y servicios	71,00%	72,12%	72,90%
3. Gastos financieros	67,48%	73,42%	76,69%
4. Transferencias corrientes	36,48%	20,44%	41,87%
6. Inversiones reales	15,70%	14,22%	66,68%
7. Transferencias de capital	0,00%	0,50%	78,74%
8. Activos financieros	87,79%	94,28%	96,19%
9. Pasivos financieros	13,22%	66,69%	84,69%
TOTAL	**41,38%**	**56,89%**	**69,23%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 6**

El valor medio de este indicador en los tres últimos ejercicios se considera bajo; sin embargo, se destaca el aumento producido en 2012 respecto al resto de ejercicios.

El bajo grado de ejecución del capítulo 1 (67,78%) tiene una mayor incidencia en los artículos 14 "Otro personal", 15 "Incentivos al rendimiento" y 12 "Personal funcionario", con unos remanentes de crédito del 96,53%, 51,30% y 49,80%, respectivamente.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto distintas incidencias que repercutirían en la determinación del valor de este indicador, tales como:

La falta de reconocimiento de obligaciones en los capítulos 3 y 9 por importe de 52.241,07€ y 251.219,85€, respectivamente. (§156)

La incorrecta imputación en el capítulo 9 del presupuesto de gastos de la amortización de una operación de tesorería, por importe de 252.000€. (§ 156).

La inadecuada imputación presupuestaria de determinados gastos en los capítulos 1, 2 y 6, que se analiza en los puntos 86, 87,88 y 89**.**

27 El cuadro que aparece a continuación muestra para los tres últimos ejercicios la relación entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	11/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Capítulo	Grado de cumplimiento (Pagos líquidos/O.R.N)		
	2010	2011	2012
1. Gastos de personal	73,10%	55,27%	52,92%
2. Gastos en bienes y servicios	39,25%	32,77%	65,58%
3. Gastos financieros	95,74%	100,00%	100,00%
4. Transferencias corrientes	54,24%	54,58%	78,64%
6. Inversiones reales	39,07%	40,07%	48,08%
7. Transferencias de capital	0,00%	100,00%	100,00%
8. Activos financieros	94,47%	94,87%	99,60%
9. Pasivos financieros	78,71%	100,00%	99,70%
TOTAL	**61,20%**	**53,62%**	**61,40%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 7**

El valor medio de los pagos realizados en los tres últimos ejercicios resulta bajo como consecuencia de la falta de liquidez por la que atraviesa la entidad; sin embargo, se destaca el incremento reflejado en 2012 respecto de 2011.

La disminución significativa que se aprecia en el capítulo 1, que ha pasado en tres años del 73,10% a tan solo un 52,92%, se explica por la falta de pago de las ORN en el concepto 16000" Seguridad Social", por importe de 3.228.221,71€.

28 La gestión presupuestaria de los créditos contemplada desde la agrupación de los gastos por naturaleza se muestra en el siguiente cuadro.

€

Capítulos	Créditos Iniciales	%	Créditos Definitivos	%	Obligaciones Reconocidas	%
Operaciones Corrientes (Cap. 1-4)	24.038.542,36	86,66%	24.242.409,38	78,50%	16.511.613,95	77,23%
Operaciones de Capital (Cap.6-7)	1.921.069,18	6,93%	4.604.094,60	14,91%	3.106.310,77	14,53%
Total operaciones no financieras (1-7)	25.959.611,54	93,58%	28.846.503,98	93,41%	19.617.924,72	91,76%
Operaciones financieras (Cap.8-9)	1.780.000,00	6,42%	2.035.000,00	6,59%	1.761.473,09	8,24%
TOTAL OPERACIONES	**27.739.611,54**	**100%**	**30.881.503,98**	**100%**	**21.379.397,81**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 8**

29 En el anexo 5.3.2 del informe se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012.

La estructura presupuestaria de las previsiones definitivas de ingresos correspondiente a los tres últimos ejercicios se muestra en el siguiente cuadro.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	12/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Capítulo	Previsiones definitivas		
	2010	2011	2012
1. Impuestos directos	9,89%	17,42%	16,53%
2. Impuestos indirectos	2,26%	2,82%	2,67%
3. Tasas y otros ingresos	32,11%	33,50%	31,78%
4. Transferencias corrientes	18,03%	22,32%	25,21%
5. Ingresos patrimoniales	1,10%	1,64%	1,56%
6. Enajenación inversiones reales	1,84%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	28,12%	9,22%	8,64%
8. Activos financieros	0,14%	3,32%	4,34%
9. Pasivos financieros	6,52%	9,76%	9,26%
TOTAL	**100,00%**	**100,00%**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 9**

Los capítulos con mayor peso en el presupuesto de ingresos de los tres últimos ejercicios son el 3 y 4, superando en su conjunto el 50% del total.

Dentro del capítulo 4, las transferencias provenientes del Estado y de la Comunidad Autónoma son las fuentes de financiación más importantes, representando el 49,03% y 46,07%, respectivamente.

Frente a estos capítulos destaca la disminución de las previsiones de ingresos en el capítulo 7 con un descenso del 28,12% en 2010 al 8,64% en 2012; así como la escasa o nula aportación del capítulo 6.

El volumen de previsiones definitivas de ingresos aprobadas en 2012 respecto a 2010, muestra un porcentaje de variación del -29,37%, habiendo recaído el ajuste fundamentalmente en el capítulo 7.

No obstante, respecto del ejercicio anterior el porcentaje de variación fue del 5,39%.

30 El cuadro que aparece a continuación muestra la evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos en los tres últimos ejercicios.

Capítulo	Grado de ejecución Ppto (DRN / Previsiones definitivas)		
	2010	2011	2012
1. Impuestos directos	117,45%	94,53%	134,23%
2. Impuestos indirectos	29,24%	16,26%	56,05%
3. Tasas y otros ingresos	24,56%	36,87%	27,51%
4. Transferencias corrientes	64,54%	85,08%	71,67%
5. Ingresos patrimoniales	9,18%	1,87%	485,41%
6. Enajenación inversiones reales	118,00%	-	-
7. Transferencias de capital	5,30%	4,37%	0,00%
8. Activos financieros	97,18%	13,29%	21,30%
9. Pasivos financieros	88,69%	23,19%	298,91%
TOTAL	**41,48%**	**51,40%**	**86,68%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 10**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	13/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Se observa un considerable incremento en el grado medio de ejecución del ejercicio 2012 respecto a los dos anteriores, situándose en el 86,68%.

No obstante, en la fiscalización se han puesto de manifiesto distintas circunstancias que se deberían tener en cuenta a la hora de valorar este indicador, entre las que se citan:

- En el capítulo 4 se encuentra duplicado el reconocimiento de derechos correspondiente a la liquidación del mes de agosto de la Participación en los Ingresos del Estado, por importe de 297.467,03 €.

- En los capítulos 1, 5 y 9 los derechos reconocidos han superado las previsiones definitivas con porcentajes que se sitúan en el 134,23%, 485,41% y 298,91%, respectivamente.

- En el capítulo 1 el mayor reconocimiento sobre las previsiones definitivas se produjo en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, en el Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica y en el Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica.

- En el capítulo 5, el mayor reconocimiento de derechos se explica por el cobro del canon inicial (2.702.388,22€) correspondiente al contrato de gestión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas del municipio de Barbate, formalizado el 25 de mayo de 2012.

Teniendo en cuenta el diseño del canon, en el ámbito de la contabilidad económico-patrimonial se debería haber ajustado al final del ejercicio 2012 la cuantía del ingreso por el importe no devengado en función de la duración del contrato (25 años).

Para ello se tendría que haber registrado un abono en la cuenta 485 “ingresos anticipados” por un importe de 2.594.292,69€, con cargo a la del grupo 7 donde se registró el ingreso, y al final de cada ejercicio imputar a la cuenta de resultado económico patrimonial la parte del ingreso devengada en el mismo (108.095,23€).

- En el capítulo 9 el mayor reconocimiento de derechos sobre la previsión definitiva se produce en el concepto 913 “préstamos recibidos de entes de fuera del sector público”, al registrar una operación de crédito por 10.615.463,8€ con motivo de la aplicación del mecanismo de pago de proveedores previsto en el RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Sin embargo, por las razones que se exponen en los puntos 138 y 139 del informe esta operación no se debería haber registrado.

31 El cuadro que aparece a continuación muestra la evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos en los tres últimos ejercicios.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	14/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Capítulo	Grado de Recaudación (cobros /DRN)		
	2010	2011	2012
1. Impuestos directos	60,55%	62,18%	53,06%
2. Impuestos indirectos	71,31%	41,37%	29,82%
3. Tasas y otros ingresos	35,61%	44,87%	38,41%
4. Transferencias corrientes	94,68%	99,32%	93,48%
5. Ingresos patrimoniales	96,73%	100,00%	99,80%
6. Enajenación inversiones reales	100,00%	-	-
7. Transferencias de capital	70,66%	92,05%	100,00%
8. Activos financieros	80,80%	89,82%	96,13%
9. Pasivos financieros	100,00%	99,98%	99,94%
TOTAL	**73,63%**	**73,71%**	**79,12%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 11**

Pese al aumento que refleja el grado medio de recaudación en 2012 respecto de los ejercicios anteriores (79,12%), se destacan determinadas circunstancias con la finalidad de obtener una idea adecuada sobre la situación en la que se encuentra la entidad.

-El bajo porcentaje de recaudación de los recursos recogidos en los capítulos 1, 2 y 3, agravado en 2012 con una disminución significativa respecto a los del ejercicio inmediatamente anterior.

-El alto porcentaje de recaudación del capítulo 4 (93,48%) no se ha traducido en recursos monetarios disponibles por la entidad, pues la totalidad del importe correspondiente a la PIE en 2012 (3.641.522,22€) fue retenida con la finalidad de compensar las deudas que la entidad mantiene con distintos organismos.

Se han facilitado tres de las cuatro liquidaciones correspondientes a la participación en los tributos de la comunidad autónoma (PATRICA) por un importe conjunto de 832.899,53€, comprobándose que sobre las mismas se practicaron retenciones para compensación de deudas por 212.015,09€, lo que supone el 25,4% de esta fuente de financiación.

-El alto grado de recaudación reflejado en el capítulo 9 tampoco se ha traducido en recursos monetarios. (§30)

32 La gestión presupuestaria en 2012 desde el punto de vista de la clasificación de los ingresos por naturaleza se muestra en el siguiente cuadro.

€

Capítulos	Previsiones Iniciales	%	Previsiones Definitivas	%	DRN	%
Operaciones Tributarias (Cap. 1-3)	19.594.078,65	55,52%	19.594.078,65	50,98%	12.462.251,89	37,41%
Otras Operaciones Corrientes (Cap. 4-5)	8.739.547,73	24,77%	10.287.381,73	26,76%	9.853.071,19	29,58%
Operaciones de Capital (Cap. 6-7)	3.321.069,18	9,41%	3.321.069,18	8,64%	-0,05	0,00%
Operaciones Financieras (Cap. 8-9)	3.635.000,00	10,30%	5.229.058,44	13,62%	10.996.688,78	33,01%
Total Operaciones	**35.289.695,56**	**100,00%**	**38.431.588,00**	**100,00%**	**33.312.011,81**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 12**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	15/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

3.1.3.2 Cuenta General

33 La Cuenta General del Ayuntamiento de Barbate correspondiente al ejercicio 2012 está formada de acuerdo con en el artículo 209 del TRLHL, por las cuentas anuales del ayuntamiento y las de las sociedades municipales de capital íntegramente municipal.

34 Hasta el momento de redacción del presente informe no consta que se hayan llevado a cabo las actuaciones recogidas en el artículo 212 del TRLHL, encaminadas a la aprobación, publicación y rendición de la Cuenta General del mencionado ejercicio.

Tampoco se han aprobado las Cuentas Anuales de los ejercicios 2008,2009, 2010 y 2011.

No obstante, las cuentas generales correspondientes a los ejercicios mencionados se han aprobado por el Pleno de la Corporación el 8 de julio de 2014"[1].

3.1.4 Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento.

35 Las cuentas anuales del Ayuntamiento de Barbate según la IMNCAL se encuentran integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.

36 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto un deficiente manejo del sistema contable, apreciándose en la formulación de los distintos estados que conforman las cuentas anuales una serie de errores, irregularidades y omisiones que distorsionan significativamente la imagen ofrecida del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la entidad, entre las que destacan las siguientes.

3.1.4.1 Balance

37 La cuenta 220 "Terrenos" presenta en los ejercicios 2011 y 2012 un saldo acreedor por importe de 693.048,03€, al registrar salidas por venta de inmovilizado sin que previamente se hubieran dado de alta.

38 La cuentas 240 y 241 destinadas a recoger el valor del patrimonio público del suelo aparecen sin saldo.

39 En la cuenta 222 "Instalaciones Técnicas" se recogen directamente los gastos de personal y de material derivados de la ejecución de distintos proyectos de escuelas talleres y casas de oficio, por un importe en 2012 de 862.319,23€, cuando deberían haberse considerado gastos del ejercicio puesto que no se aprecian las condiciones necesarias para llevar a cabo su activación. **(§ 89)**

[1] Párrafo modificado por la alegación presentada.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	16/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

40 La cuenta 252 "Inversiones financieras permanentes" muestra un saldo acreedor en 2011 y 2012 de 141.071,97€, al registrarse por error determinadas amortizaciones de préstamos concedidos al personal.

41 El importe que figura en la cuenta 490 "Provisión para Insolvencias" por 3.251.855,50€, destinado a recoger los saldos de dudoso cobro, además de no ser correcto resulta insuficiente. De acuerdo con los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas dicho saldo debió ascender al menos a 30.591.853,11€. **(§ 146)**

42 El Importe que aparece en la cuenta 570 "Tesorería" por 3.945.274,71€ no es correcto, dicho saldo de acuerdo con lo expuesto en el punto 116 hubiera ascendido a 280.695,13€.

43 No se recoge en el balance como ingresos anticipados el importe no devengado correspondiente al canon inicial cobrado en 2012, con motivo de la formalización del contrato de abastecimiento de aguas. **(§ 30)**

De haberse realizado tal ajuste la cuenta de resultados económico patrimonial hubiera reflejado un desahorro de 175.262,91€, en vez de un ahorro de 2.419.029,78€, tal como aparece en la información facilitada por la entidad.

44 La cuenta 170 "Deudas a largo plazo con entidades de créditos" recoge un saldo a final del ejercicio que asciende a 22.487.885,29€, que no se corresponde con la situación del endeudamiento financiero que se ha puesto de manifiesto en los resultados del trabajo de fiscalización **(§ 156).**

45 La cuenta 178 "Deudas en monedas distintas de euro" muestra un saldo deudor que asciende a 866.861,11€, proveniente de ejercicios anteriores consecuencia de registrar determinadas amortizaciones de préstamos concertados.

46 El importe de 252.000,00€ recogido en la cuenta 522 "Deudas con entidades de créditos a corto plazo" no refleja la situación de endeudamiento financiero a corto de la entidad, pendiente de devolución a 31 de diciembre de 2012. **(§ 161).**

47 En el balance no figura la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", cuando debiera reflejar un saldo acreedor de al menos 946.520,1€ **(§150)**.

3.1.4.2 Memoria

48 La memoria compuesta de 22 apartados de acuerdo con la IMNCAL, completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta de resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto.

En la memoria que se ha facilitado no aparecen cumplimentados los siguientes puntos previstos en la IMNCAL: (5)inversiones destinadas al uso general, (6) inmovilizaciones inmateriales, (7) inmovilizaciones materiales, (8) inversiones gestionadas,(9) patrimonio público del suelo, (10) inversiones financieras, (11) existencias, (13) fondos propios, (14) información sobre endeudamiento, (15) información de las operaciones por administración de recursos por

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	17/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

cuenta de otros entes públicos, (17) ingresos y gastos, (19) cuadro de financiación, (20) información presupuestaria (ejercicio corriente, ejercicios posteriores y de los gastos con financiación afectada) y (22) acontecimientos posteriores al cierre.

Esta circunstancia ha supuesto una limitación a la hora de analizar la coherencia interna entre los distintos estados que conforman las cuentas anuales.

3.2. Control interno

General

49 El ayuntamiento no dispuso en el periodo fiscalizado de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento.

50 Al margen del contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP), se carece en el ayuntamiento de manuales de funcionamiento donde se regulen los procedimientos a realizar por los distintos servicios y en los que aparezcan delimitadas las tareas que se atribuyen a cada uno de los puestos que participan en su ejecución.

Personal

51 En el mantenimiento del archivo de los expedientes de personal participan todos los empleados del departamento de recursos humanos, sin tener en cuenta la necesaria segregación de funciones que resultaría exigible entre esa función y la relacionada con la confección de la nómina.

52 No se encuentra implantado un procedimiento sistemático de revisión de los datos que se incluyen en las nóminas por persona distinta a la encargada de su introducción.

53 No se elaboran documentos normalizados donde se recoja el resumen de las variaciones de una nómina respecto de la del mes anterior.

54 El ayuntamiento no dispone de un control de presencia de los empleados, al margen del que puedan realizar los encargados de los negociados o departamentos.

Tesorería

55 La entidad no ha dispuesto de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2012.

56 No se elaboran los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	18/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

57 No se respeta el orden de prelación de pagos establecido en el artículo 187 del TRLHL, modificado por el 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a partir de mayo de 2012. **(§ 67).**

58 No se realizan actas de arqueo periódicas ni sorpresivas; por tanto, tampoco se lleva un libro auxiliar de actas de arqueo.

59 En relación con el acta de arqueo realizada el 31 de diciembre de 2012 que acompaña a la Cuenta General, se observan las siguientes deficiencias.

Se certifican existencias en caja que no se corresponden con el efectivo real de dinero depositado en la misma, tal como se explicará posteriormente. **(§ 106 a 112)**

No se aportan todas las certificaciones bancarias de los saldos existentes en las cuentas abiertas a favor de la entidad local, según el estado de tesorería y la propia acta de arqueo. En concreto faltan certificaciones bancarias de 19 cuentas.

Según las certificaciones bancarias hay once cuentas a nombre del ayuntamiento que no están reflejadas en el estado de tesorería.

Las conciliaciones bancarias realizadas no aparecen firmadas ni por el tesorero ni el interventor.

60 Atendiendo a un criterio de funcionamiento residual de la caja, la entidad debe fijar un importe a partir del cual los cobros se realicen por bancos.

En atención al mismo criterio se recomienda que los pagos relacionados con los anticipos de nóminas y anticipos reintegrables se realicen a través de bancos y no por caja.

61 De acuerdo con la información mostrada en el estado de tesorería el ayuntamiento mantuvo abiertas 56 cuentas bancarias, habiéndose comprobado que ocho de ellas no registraron movimiento alguno durante el ejercicio fiscalizado.

Se debería reducir el número de cuentas con las que opera la entidad y proceder a la depuración de aquellas que no reflejen movimiento y además no tengan saldo.

62 La entidad no dispone de registros auxiliares de las fianzas y depósitos recibidos, limitándose su control al que ofrece el sistema contable.

El cambio del sistema informático contable producido en 2006 con motivo de la entrada en vigor de la IMNCAL, trajo consigo el volcado de los saldos anteriores al nuevo sistema y con ello la pérdida de información de las fianzas y depósitos.

Esta circunstancia ha impedido llevar a cabo un análisis sobre el tipo, naturaleza e importe de los saldos históricos de las fianzas y depósitos reflejados en la contabilidad de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	19/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Procedimiento de gestión del gasto

63 En las BEP no se regula un procedimiento para la tramitación de los gastos menores.

64 No se realizan retenciones de crédito ni se elaboran propuestas de gasto, lo que unido a que las distintas fases contables están unificadas en un único acto (ADO) hace que solo se tenga conocimiento del gasto cuando llega la factura al ayuntamiento, comportando un deficiente control de los créditos.

65 El sistema informático a través del cual se gestiona el registro general dispone de un módulo específico para anotar las facturas. No obstante, ni su gestión se encuentra atribuida a la intervención municipal, ni cumple con la finalidad de registrar todo el volumen de facturas que se reciben en la entidad local, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre de lucha contra la morosidad.

Inventario

66 La corporación no tenía aprobado en el ejercicio 2012 un inventario general que reflejara debidamente clasificados y valorados sus bienes y derechos, incumpliéndose la obligación prevista en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Tampoco disponía de un inventario específico de carácter contable que detallara individualmente su inmovilizado, previsto en la regla 16 de la IMNCAL.

La corporación no había constituido el Patrimonio Municipal del Suelo y no disponía de un inventario separado de los bienes que lo integran.

Reparos formulados por la Intervención

67 Se han solicitado todos los reparos emitidos por la intervención en el ejercicio 2012. En relación con la información facilitada se destaca lo siguiente.

No hay certeza de que la documentación remitida comprenda toda la actividad de la intervención en este apartado del ejercicio del control interno. La documentación no está ordenada ni numérica ni cronológicamente.

En algunos casos se ha facilitado el reparo, en otros el decreto de alcaldía en virtud del cual aquél se levantaba, lo que ha impedido conocer los motivos del mismo.

Se ha totalizado un grupo de 242 reparos sobre órdenes de pago que afectarían a 2.407 facturas por un importe de 3.291.317,04€, basados en el "*incumplimiento del orden de prelación de pagos, del plan de disposición de fondos* (aunque no se haya aprobado)*, pagar con fondos afectados provenientes de subvenciones y que haya documentos P y R elaborados pendientes de ser tramitados"*. Además, en 89 de estos 242 reparos se alude al incumplimiento de la LCSP.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	20/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Se han facilitado 101 decretos de alcaldía en virtud de los cuales se levantaban reparos de los que no se ha facilitado información alguna. En algunos casos se trata de fondos a justificar y la mayoría están relacionados con documentos ADO, ascendiendo el importe reparado a 6.450,67€.

También se han aportado una serie de reparos formulados con motivo de la contratación o renovación de trabajadores, basados en la falta de presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación para llevar a cabo la selección de personal.

Por último, hay un reparo efectuado a la nómina del mes de enero de 2012 que se hace extensible al resto del ejercicio mientras no se subsanen los defectos que se aprecian.

No consta que se haya elevado al Pleno de la corporación información de las resoluciones adoptadas por la alcaldía, contrarias a los reparos formulados, de acuerdo con lo establecido en el art. 218 TRLHL.

Litigios

68 La entidad tenía pendiente de resolución 114 litigios a finales de 2012, con una cuantía estimada de 14.358.404,55€ para 72 de ellos.

La causa del 62,4% del importe reclamado (8.912.118,41€) se encuentra en el impago de facturas, habiéndose acogido al mecanismo de pago de proveedores previsto en el RDL 4/2012 reclamaciones por importe de 4.682.358,60€.

Entre los litigios destacan los mantenidos con la antigua concesionaria del contrato de gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales en el municipio de Barbate y Zahara de los Atunes (Agua y Gestión del Ciclo Integral, SAU).

Sobre este asunto hasta el momento se han dictado dos sentencias.

La primera, del Juzgado de lo contencioso nº 2 de Cádiz, de 9 de abril de 2013, en virtud de la cual se desestima el recurso presentado por la concesionaria en contra del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2012, por el que se resolvía el contrato y se procedía a la incautación de la fianza.

La segunda, también dictada por el mismo juzgado el 9 de enero de 2014, ha estimado el recurso presentado por la antigua concesionaria contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2012, por el que se rechazaron las alegaciones presentadas por la recurrente contra el anuncio de licitación y los Pliegos de Clausulas Administrativas, al considerarlo contrario a derecho y con ello la clausula nº 10 incluida en los Pliegos, por la que se pretendía que el futuro adjudicatario "*se hiciera cargo del coste de los servicios técnicos, jurídicos y auditores que la Comisión de Seguimiento y control del servicio contratara para la defensa de los intereses municipales, hasta un máximo de 50.000€*".

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	21/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

3.3. Personal

Instrumentos de gestión

69 El Ayuntamiento de Barbate hasta el momento no ha dado cumplimiento a la obligación prevista en la legislación vigente de elaborar y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). En su lugar, cuenta con un catálogo de puestos de trabajo aprobado el 17 de noviembre de 2003.

Se destaca el carácter transitorio y obligatorio de este último instrumento que nació con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local para hacer posible la aplicación del complemento especifico (Disposición Transitoria 2ª, superada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local), hasta tanto se aprobara la definitiva RPT.

70 En virtud de la aplicación del mecanismo de prórroga presupuestaria, la plantilla vigente en 2012 coincidió con la aprobada a través del presupuesto de 2011.

En la misma figura una dotación presupuestaria para 447 plazas, poniéndose de manifiesto a la luz de la situación económica y financiera en la que se encuentra la entidad la falta de adecuación de la misma a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la LRBRL.

71 La falta de instrumentos adecuados para la ordenación y gestión de los recursos humanos en el Ayuntamiento de Barbate explica las numerosas reclamaciones judiciales de los empleados que terminan con una reclasificación laboral y el reconocimiento de las diferencias salariales entre el puesto para el que fueron contratados y las funciones que desarrollan.

Estructura de personal

72 La composición de la plantilla del Ayuntamiento de Barbate de acuerdo con la clasificación contenida en el EBEP a 31 de diciembre de 2012, era la siguiente.

Relación jurídica	GRUPO A1		GRUPO A2		GRUPO C				GRUPO E		TOTAL
	Nº A1	%A1	Nº A2	% A2	Nº C1	% C1	Nº C2	%C2	Nº E	%E	
1-funcionarios carrera:	0	0,00%	3	3,90%	12	15,58%	60	77,92%	2	2,60%	77
funcionarios hab. nacional	0		0		0		0		0		0
funcionarios propios	0		3		12		60		2		77
Funcionarios interinos	0		0		0		0		0		0
2-personal laboral:	12	5,13%	20	8,55%	2	0,85%	109	46,58%	91	38,89%	234
Fijo	0		0		0		0		0		0
indefinido	6		10		1		57		21		95
temporal	6		10		1		52		70		139
3-personal eventual	0		0		0		1		0		1
total personal	**12**	**3,85%**	**23**	**7,37%**	**14**	**4,49%**	**169**	**54,17%**	**93**	**29,81%**	**312**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 13**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	22/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

73 Destaca el bajo porcentaje de funcionarios (24,68%) en relación con el laboral (75,00%), pese a encontrarse vigente el principio general de que la función pública debe ser ejercida por funcionarios y de que solo por excepción y en los supuestos autorizados por la ley esta pueda ser prestada por personal laboral.

No obstante, la falta de aprobación de la RPT donde se recojan las funciones y el tipo de relación al que quedan vinculados los distintos puestos de trabajo imposibilita conocer los criterios utilizados para que determinados puestos aparezcan ocupados por uno u otro tipo de personal.

Esta circunstancia se ha puesto de manifiesto particularmente en un centenar de puestos de trabajo entre administrativos, asesores jurídicos, economistas, aparejadores, delineantes, conserjes, auxiliares administrativos y vigilantes, los cuales figuran adscritos en la plantilla presupuestaria indistintamente a personal funcionario o laboral.

74 Desde el punto de vista del grado de cualificación profesional resalta que solo el 11,22% de los puestos corresponda a grupos a los que se exige una titulación universitaria (A1 y A2), recayendo el mayor peso de la plantilla en puestos del grupo C (58,66%) y del extinguido grupo E (29,81%).

75 En relación con el personal laboral del Ayuntamiento de Barbate se destaca lo siguiente.

-La inexistencia de personal laboral fijo; es decir, personal que se haya seleccionado de acuerdo con una oferta de empleo pública, mediante convocatoria pública por los sistemas tradicionales de oposición, concurso-oposición, o concurso en los que se garanticen los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

-Un grupo de 95 empleados laborales indefinidos, entendida ésta como una categoría diferenciada de la anterior, cuyo perfil correspondería al construido por la jurisprudencia a partir de aquellos supuestos de incumplimiento de las normas laborales en materia de contratación temporal, y que ha sido consolidada en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP.

-En la categoría de laborales temporales hay un grupo de 119 empleados que a partir del 1 de enero de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 apartado 5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, estarían en condiciones de adquirir la condición de indefinidos, al llevar contratados en un periodo de 30 meses, un plazo superior a 24 con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más puestos de trabajo.

Esta situación podría estar poniendo de manifiesto en la mayoría de casos un fraude de ley en materia de contratación laboral temporal, consistente en la cobertura de necesidades permanentes mediante contrataciones temporales.

76 El número medio de perceptores de nóminas en el ejercicio 2012 ascendió a 396 en el ayuntamiento y a 431 si se tienen en cuenta las dos sociedades mercantiles municipales.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	23/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

77 El siguiente cuadro muestra para el ayuntamiento y de forma consolidada, los indicadores relativos al gasto medio por empleado, al gasto de empleado por habitante y al número de empleados por cada 1000 habitantes.

	Gasto/ Empl. €	Gasto/Hab.€	Nº empl./ *1.000 Hab.
Ayuntamiento	20.197,58	349,35	17,3
Consolidado	19.794,82	372,73	18,8

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 14**

El indicador nº empleados por 1000 habitantes se considera alto, manteniéndose desde 2007 en un valor similar (18), según la información contenida en el Plan Económico Financiero aprobado por Pleno el 26 de junio de 2008.

Administración y gestión del personal

78 El análisis se ha realizado sobre una muestra de 70 expedientes de personal, de los que 59 corresponden a personal laboral y once a funcionarios. El examen se ha completado con la revisión de las nóminas de junio y diciembre de 2012.

Los expedientes examinados recogen en general la documentación básica requerida. No obstante, se destaca el margen de mejora que tiene la entidad en el archivo del siguiente tipo de documentación.

La titulación no consta en 27 de los 60 expedientes en los que debería figurar.

La información relativa a la formación de los empleados no consta en 20 de los 70 expedientes analizados.

En 20 de los 59 expedientes de personal laboral no figura la resolución de alcaldía en virtud de la cual se reconocen los servicios prestados y la antigüedad, que constituiría el soporte documental justificativo para el abono del complemento de antigüedad.

Tampoco figuran las resoluciones de alcaldía en virtud de las cuales se produce el reconocimiento de nuevos trienios (funcionarios y laborales).

Al margen de las resoluciones de la alcaldía en virtud de las cuales se autorizan las contrataciones, no hay constancia de la forma de acceso en 39 de los 59 expedientes de personal laboral. En 14 de ellos, además, figuran los reparos realizados en su momento por la intervención, basados en la falta de consignación presupuestaria y de procedimiento de contratación.

Nóminas

Retribuciones complementarias

79 La estructura retributiva complementaria observada en cuatro de los doce expedientes de funcionarios analizados, en principio, no se ajusta a la prevista en el Real Decreto 861/1986, de

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	24/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

25 de abril, por el que se establece una estructura cerrada y taxativa del régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Figuran en sus nóminas complementos personales transitorios (CPT), complementos en virtud de la disposición transitoria 1ª del convenio y acuerdo de mejoras suscrito en 2002, y otros por asesoramiento a la Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes.

80 El CPT estaba previsto en la Disposición Transitoria 1ª del mencionado Real Decreto, como instrumento a utilizar en el supuesto de que por la aplicación del nuevo régimen de retribuciones regulado en la propia norma, se hubieren de percibir en 1986 retribuciones totales inferiores a las que se vinieran percibiendo.

Además, los citados CPT no se justifican por la minoración de retribuciones a consecuencia de una modificación de la relación de puesto de trabajo, sino en cambios de puestos de trabajo de superior categoría que son desempeñados temporalmente por estos empleados, trayendo consigo la sustitución del complemento previsto en la DT 1ª del convenio por este CPT.

81 El complemento de la disposición transitoria 1ª del convenio y acuerdo de mejoras suscrito en 2002, previsto para aquellos trabajadores que estuvieran desempeñando puestos de trabajo de superior categoría, consiste en aplicárseles las retribuciones totales brutas fijadas para ese puesto.

En los casos de desempeño temporal de funciones que correspondan a puestos de trabajo de categoría superior siempre que se den los requisitos exigidos por la ley y la jurisprudencia, lo adecuado sería la percepción de las retribuciones complementarias del puesto que realmente se esté desempeñando, dejando al margen los complementos personales.

Cualquier otra percepción de cantidades destinadas a igualar las retribuciones básicas se debería instrumentar a través del complemento de productividad o indemnizaciones por razón del servicio, en función de los casos.

Complementos de productividad

82 El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local determina que dicho complemento "*está destinado a retribuir el especial rendimiento de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Su apreciación deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo*".

El reparto de las cantidades que figuran en el concepto de productividad se ha realizado en el Ayuntamiento de Barbate de acuerdo con el criterio recogido en el acuerdo de la Comisión del Catálogo de Puestos de Trabajo adoptado el 23 de marzo de 2004, cuya finalidad era conseguir la reducción de los abanicos salariales mediante la asignación de una puntuación decreciente en función del grupo o escala.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	25/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Este sistema ha supuesto la percepción por la generalidad de la plantilla (funcionarios y laborales), de cantidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, desvirtuándose las notas que caracterizan a dicho complemento en su configuración legal.

Gratificaciones

83 Seis empleados miembros de la policía local y de protección civil percibieron en las nóminas de junio y diciembre gratificaciones extraordinarias por importe de 304,00€.

Se ha facilitado una relación que oscila entre 44 y 48 empleados según el mes, que percibieron gratificaciones extraordinarias caracterizadas por tratarse de una cantidad fija y vencimiento mensual. El importe total de estas gratificaciones en 2012 ascendió a 150.044,83€.

No hay soporte documental de estas gratificaciones. En el caso de la policía local la entidad alude a un acuerdo verbal alcanzado entre el equipo de gobierno y miembros de ese cuerpo del que se desconocen todos los extremos, excepto la cantidad.

En todo caso, una de las limitaciones a la utilización de las gratificaciones extraordinarias proviene de su carácter excepcional por lo que debe justificarse concretamente la necesidad de acudir a ellas, lo que se contradice con un reconocimiento sistemático, fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento.

En este sentido el RD 861/1986 en su artículo 6. 3 establece que "*las gratificaciones en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo*".

De esta situación podrían derivarse indicios de responsabilidad contable debido al menoscabo producido en el erario público.

Órdenes de pago de las nóminas

84 La entidad no ha ingresado en el ejercicio 2012 las cuotas obrera y patronal, tampoco las retenciones por IRPF, excepto las derivadas de los contratos laborales de las escuelas talleres y casa de oficio.

Regulación de las condiciones de trabajo

85 El Pleno aprobó el 16 de mayo de 2011 el convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal laboral para el periodo 2011 -2014.

En relación con este convenio consta un requerimiento de anulación o adaptación a la legalidad de determinadas clausulas efectuado por la Consejería de Gobierno y Justicia de la Junta de Andalucía.

El 28 de junio de 2013 se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso del TSJA, en virtud de la cual se desestima el recurso de apelación interpuesto por la Consejería al considerar que

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	26/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

la competencia para conocer sobre la legalidad del convenio corresponde al orden jurisdiccional social y no al contencioso administrativo.

Contabilización de los gastos de personal

86 Hay dos empleados municipales que encontrándose adscritos en 2012 a las sociedades municipales percibieron sus retribuciones del presupuesto del ayuntamiento. El total de retribuciones satisfechas a estos dos empleados ascendió a 68.698,38 €.

En aplicación de los principios de buena gestión y transparencia en el desarrollo de la actividad pública cada entidad debería soportar los gastos necesarios para su funcionamiento.

87 La entidad recoge en el capítulo 1 del presupuesto de gasto (artículo 10) el importe de las obligaciones reconocidas por las asignaciones a grupos políticos, las indemnizaciones por asistencia a pleno y la asignación por portavocía, por un importe conjunto de 73.370,00€.

Las asignaciones a partidos políticos que han supuesto 43.440,00€ deberían estar recogidas presupuestariamente en el capítulo 4 (artículo 48).

El resto (29.930,00€) referido a las indemnizaciones por asistencia a pleno o por el ejercicio de la portavocía de los grupos políticos deberían estar recogidas presupuestariamente en el capítulo 2, concepto 230 "indemnizaciones por razón del servicio" y en la cuenta de resultado económico patrimonial 641 "Indemnizaciones ", en vez de estar en la 640 "sueldos y salarios".

88 Se han imputado al capítulo 2 indemnizaciones por despido o por declaraciones de invalidez por un importe, al menos, de 51.520,00€, cuando éstas deberían estar recogidas en el capítulo 1.

89 La entidad recoge en el capítulo 6 del presupuesto de gasto los créditos definitivos para la ejecución de proyectos de escuelas talleres y casas de oficio. Patrimonialmente dichos gastos se encuentran registrados en la cuenta 22200 "instalaciones técnicas".

El tratamiento presupuestario más adecuado para recoger estos créditos pasaría por habilitar funcionalmente el grupo de programa 241 "fomento del empleo" y asignar los créditos en función de la naturaleza económica de los mismos (sueldos y salarios y resto de gasto corriente). Ello con independencia de la activación patrimonial o no de estos gastos al final del ejercicio en función de las características y resultados obtenidos en la ejecución del proyecto.

3.4. Procedimiento de gestión del gasto

90 El análisis se ha circunscrito a los capítulos 2 y 6 del presupuesto, cuyas obligaciones reconocidas representan conjuntamente el 34,7% del total.

Para ello se han seleccionado 56 operaciones que representan el 21,19% y el 60,64% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 y 6, respectivamente. Su examen se ha realizado diferenciado según la naturaleza de las operaciones, entre comerciales y no comerciales.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	27/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

€

	Nº	ORN (€)	%
Operaciones comerciales	46	2.592.714,49	95,87%
Otras operaciones	10	111.694,98	4,13%
TOTAL	**56**	**2.704.409,47**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 15**

Operaciones comerciales

91 En uno de los expedientes examinados no consta la factura por importe de 14.830,20€, al tratarse de un acuerdo por el que se compensaron determinados gastos efectuados por la empresa adjudicataria de la gestión del aparcamiento en la playa de Zahara de los Atunes para hacer posible el suministro eléctrico en la zona destinada al mismo.

El sello de entrada en el registro general figura en 35 de las 45 facturas que se han podido analizar.

92 Las BEP prevén para el reconocimiento de la obligación que "*recibidas las facturas se trasladaran a la oficina gestora, al objeto de que puedan ser conformadas por el responsable del servicio o bien por el Sr. Alcalde, implicando dicho acto que el suministro o servicio se efectuó de acuerdo con las condiciones contractuales.*"

La firma del jefe de servicio prestando la conformidad al servicio o bien recibido figura solo en dos de las facturas analizadas y la del concejal en diez.

93 En 12 de las 35 facturas que disponen de sello de registro de entrada se supera el plazo de 30 días previsto en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, para tramitar el reconocimiento de la obligación, alcanzándose en una de ellas los 2.904 días.

94 En una factura figura como fecha de entrada en el registro general el 29 de enero de 2013 y el documento contable tiene fecha de 31 de diciembre de 2012, lo que estaría poniendo de manifiesto una práctica que contraviene el principio de anualidad de contabilización, en virtud del cual el ejercicio contable coincidirá con el presupuestario en el año natural, expirando por tanto el 31 de diciembre.

95 El artículo 3.3 de la Ley 15/2010 establece para el ejercicio 2012 que el plazo legal de pago será de 40 días desde la expedición de la certificación de obra o de los documentos que acrediten la realización del contrato.

Sólo seis facturas se abonan dentro del plazo previsto desde la fecha de registro de la factura en el ayuntamiento. En el momento de realizar la prueba no se habían pagado once de las 35 facturas analizadas.

96 Tres de los expedientes de gasto analizados cuyos importes ascendían a 23.721,54 €, 23.600,00 € y 26.296,76 €, se tramitaron como contratos menores cuando por su cuantía (superior a

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	28/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

18.000 € más IVA) hubieran requerido la formalización de un expediente administrativo de contratación.

97 De las operaciones comerciales analizadas, catorce corresponden a encargos que el Ayuntamiento de Barbate realizó en el ejercicio 2012 a sus sociedades mercantiles dependientes: tres a EMUVISU S.A y once a INNOBAR S.R.L.

En relación con estas encomiendas se ha observado lo siguiente.

98 El requisito formal del reconocimiento de la condición de medio propio y servicio técnico en la norma de creación o estatutos de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 de la LCSP, no se cumple en el caso de EMUVISU. Tampoco se precisa en los estatutos de creación de ambas sociedades el régimen de las encomiendas que se les puedan conferir**.**

99 El objeto social definido en los estatutos de INNOBAR S.R.L se encuentra relacionado básicamente con servicios y actividades a desarrollar en el campo de las telecomunicaciones, energías renovables y tecnologías de la información. No obstante, se añade en su artículo 2 "*el desarrollo socioeconómico local*".

Con esta expresión se ha pretendido abrir el campo de acción de la sociedad de forma que aparezca permitido el desarrollo de cualquier actividad sin reparar que ese grado de inconcreción en la definición de los objetivos sociales pueda atentar contra los principios de transparencia, eficacia y economía en la gestión pública.

Así, se ha observado como la mayoría de operaciones encomendadas a INNOBAR S.R.L guardan escasa relación con la naturaleza de las actividades o servicios característicos de su objeto social, tales como: limpieza de colegios, gestión del plan de explotación de playas, concesión de quioscos, planes de salvamento, socorrismo y balizamiento de las playas, servicios sanitarios, apoyo y asesoría en materia de asesoramiento jurídico o la gestión de los puntos de información turística.

100 El encargo o encomienda como acto administrativo que es debe aprobarse por los órganos competentes para ello y con arreglo al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, según el artículo 53.1 Ley 30/1992 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, lo que incluirá la elaboración de los proyectos, memorias y demás documentos técnicos y presupuestarios necesarios.

En siete de los catorce expedientes revisados, todos referidos a INNOBAR, se han facilitado las providencias de la alcaldía o la certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las cuales se procedía a su aprobación. Estas resoluciones o acuerdos presentan un distinto grado de detalle en relación con su contenido (antecedentes, definición del objeto, plazo de realización, forma de pago, partida presupuestaria, órgano encargado del seguimiento).

Sin embargo, en ninguno de los expedientes analizados figura documentación de carácter técnico y económico en la que se acrediten la conveniencia y oportunidad de la utilización de

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	29/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

este instrumento jurídico frente a otras fórmulas de gestión (bien con medios propios o mediante la contratación con un tercero).

Solo en dos de los expedientes analizados la resolución inicial de la encomienda fue modificada por otra donde se integraba la retención de crédito asignada. En los demás no consta ni el certificado de la existencia ni la retención de créditos.

Solo en cuatro expedientes la entidad encomendada adjunta la documentación justificativa de los bienes o servicios prestados y su valoración (facturas de proveedores, resúmenes de nóminas, albaranes), soporte de la facturación que se realiza al ayuntamiento.

En todos los expedientes consta la factura expedida por la sociedad municipal al ayuntamiento. No obstante, en ocho de ellas los servicios o bienes aparecen expresados de modo genérico, sin que se haya obtenido una idea concreta de los conceptos que fueron objeto de facturación.

En dos de los tres encargos realizados a EMUVISU se repercute el IVA más un 5% de gastos de gestión y en el tercero solo se repercute un 10% en concepto de gastos de gestión, sin que se acrediten los motivos que justifican el cambio de criterio.

En relación con la aplicación del IVA a estas operaciones la entidad debería haber tenido en cuenta la posición manifestada por la Dirección General de Tributos y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que permite, si se cumplen determinados requisitos, que las actividades ejecutadas por entes del sector publico en su condición de medio instrumental no estén sujetas a dicho impuesto.

Operaciones no comerciales

101 Se han analizado tres expedientes de indemnizaciones a monitores por su colaboración en escuelas sociales, en los cuales no se adjunta ninguna documentación justificativa de los servicios realizados. Tampoco consta la vinculación de naturaleza laboral o administrativa de estas personas con el ayuntamiento, ni que se realicen retenciones fiscales.

Teniendo en cuenta que las personas físicas sólo pueden prestar sus servicios a las administraciones públicas, bien mediante la modalidad de contrato administrativo o de una relación laboral, la entidad local debería regularizar esta situación mediante la elección de uno u otro modelo, en función de la realidad jurídica establecida en cada relación, destacándose entre tanto la probabilidad de que surjan contingencias en el ámbito fiscal y laboral.

3.5. Tesorería

Organización

102 Las funciones propias de la tesorería previstas en la normativa vigente se ejercen en el Ayuntamiento de Barbate por el Departamento de Tesorería y Rentas.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	30/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

En el servicio de rentas se gestionan los tributos no delegados al Servicio Provincial de Recaudación (licencias de obras, ICIO, tasa de expedición de documentos), se elaboran los padrones, las ordenanzas fiscales y está encargado de la publicación de los edictos.

103 El ayuntamiento suscribió el 20 de noviembre de 2008 un convenio con la Diputación de Cádiz para la gestión, liquidación, regularización y recaudación de sus tributos y demás ingresos de derecho público, así como para la tramitación de expedientes sancionadores por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano.

104 El ayuntamiento presta el servicio de tesorería a la Junta de Hazas de la Suerte, derivado de los cobros y pagos que realizan los colonos a los agraciados por el sorteo de la renta correspondiente.

Situación de la Tesorería

105 El estado de tesorería presenta unas existencias iniciales de 2.876.353,25€ y unas finales de 3.944.458,63€.

Las existencias finales coinciden con los fondos líquidos del remanente de tesorería pero no con el balance que presenta un saldo de 3.945.274,71€.

La diferencia de 816,08€ corresponde al saldo de la cuenta 5790 "Formalización", que aparece con saldo 0 en el acta de arqueo realizada a 31 de diciembre de 2012, cuando en realidad no está saldada.

Análisis de las Cajas

106 Según la información que aparece en el estado de situación de existencias en tesorería el Ayuntamiento de Barbate dispone de las siguientes cajas.

€

CUENTA	Ord	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
5700	001	Caja de la Corporación	892.160,78	4.431.712,78	4.364.740,58	959.132,98
5700	002	Nóminas	-151.166,95	9.625.329,71	8.160.630,83	1.313.531,93
5700	003	Datas	85.081,27	632.310,21	632.310,21	85.081,27
TOTAL CAJAS			**826.075,10**	**14.689.352,70**	**13.157.681,62**	**2.357.746,18**

Fuente: Estado de Tesorería. **Cuadro nº 16**

107 La única caja operativa en la que se registran los pagos e ingresos en metálico es la correspondiente al ordinal 001.

La caja que tiene asignado el ordinal 002 se utiliza para llevar el control de los pagos fraccionados que se realizan de las nóminas, al contabilizarse el documento de pago (P) en el momento en que éstas se terminan de pagar.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	31/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

El saldo deudor representaría las retenciones que no se han ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria y la parte de la nomina pagada parcialmente a 31 de diciembre de 2012, que no está contabilizada.

El ordinal 003 se utiliza como registro de control de los ingresos que corresponden al Servicio Provincial de Recaudación por su gestión. Se anotan ingresos y pagos por intereses de demora, recargo de apremio y premio de cobranza.

Se ha solicitado a la entidad la explicación de los saldos iniciales reflejados en ambos ordinales, sin que se haya recibido las aclaraciones oportunas.

Como los ordinales 002 y 003 se vuelcan en la cuenta 5700, ésta refleja un saldo que no representa ningún efectivo depositado en la caja. Por tanto, los saldos de estos ordinales deberían eliminarse de las disponibilidades liquidas situadas en la caja a finales del ejercicio 2012.

108 El análisis de la caja se ha centrado en el ordinal 001, puesto que es donde se recogen los movimientos reales de efectivo.

Se ha solicitado al ayuntamiento la documentación justificativa del saldo inicial a 1 de enero de 2012 (892.160,78€) sin que se haya recibido respuesta alguna, argumentándose que se desconoce el origen del mismo.

Ese saldo tampoco representa efectivo real depositado en la caja de la corporación, circunstancia que se ha visto confirmada por el arqueo sorpresivo realizado.

Se han analizado los movimientos de este ordinal desde 2006, observándose que forman parte de él anotaciones que no han supuesto movimiento real de efectivo (pagos de nominas, descuentos, cuotas obreras, retenciones por IRPF).

109 Se ha seleccionado una muestra de movimientos que cubren los más importantes registrados en dicho ordinal durante el ejercicio 2012.

€

	Ingresos	Pagos	% Ingresos	% Pagos
Pagos a justificar	0,00	13.049,07		21,09%
Anticipo reintegrables	0,00	3.000,00		20,05%
Otros	4.003.014,72	3.919.740,00	91,61%	96,01%
Total muestra	**4.003.014,72**	**3.935.789,07**	**90,33%**	**90,17%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº17**

110 Entre los movimientos de ingresos analizados en "Otros" destaca uno por 68.274,72€ que recoge el pago de parte de la extra diciembre 2011. Este movimiento que en principio debería quedar reflejado en el ordinal 002, de acuerdo con las explicaciones dadas por la entidad, no ha supuesto una salida real de efectivo. Además, no consta ningún abono por esa cantidad lo que estaría desvirtuando el saldo final de este ordinal.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	32/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

111 Se han seleccionado 18 operaciones relacionadas con la expedición de órdenes de pago a justificar que suponen el 21,09% del total de las contabilizadas.

Las órdenes de pago a justificar analizadas se expidieron contra partidas presupuestarias no contempladas en las BEP.

Los conceptos sobre los que versan las citadas órdenes de pagos, excepto en una minoría de supuestos (actividades culturales o fiestas), caerían dentro de otro más apropiado como es el anticipo de caja fija, por el carácter repetitivo o periódico que presentan (locomoción, material oficina, conservación).

Los pagos a justificar se realizan a través de la caja de la corporación (ordinal 001), contabilizándose directamente en la cuenta 5700, sin que se utilice la cuenta del PGCP correspondiente, 5740 "Caja de pagos a justificar", por lo que su registro no resulta adecuado.

El registro contable referido a la provisión, pago, reintegro e imputación económica no se corresponde con la sistemática prevista en la IMNCAL.

Uno de los expedientes analizados hace referencia a gastos realizados con anterioridad (junio de 2012) al momento en que se efectúa la solicitud de la expedición de la orden de pago, diciembre de 2012.

De las 18 operaciones analizadas solo en una no se han aportado las facturas justificativas, excediendo el plazo de tres meses desde la percepción de estos fondos para su justificación.

112 El análisis efectuado de las cajas de la corporación pone de manifiesto la necesidad de realizar un ajuste del saldo de efectivo que debería figurar en la cuenta 570 "Caja", pasando de 2.357.746,18€ a -1.302,52€, consecuencia de eliminar los saldos finales de los ordinales 002 y 003, y descontar en el saldo final del ordinal 001, su saldo inicial mas el movimiento de 68.274,72€. (ver cuadro 19)

Bancos

113 El número y movimiento de las cuentas bancarias reflejado en el estado de tesorería se recoge en el siguiente cuadro.

€

CUENTA	Nº	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
5710	47	Bancos, cuentas operativas	2.792.823,21	29.493.878,03	31.787.696,31	499.004,93
5770	9	Bancos, cuentas financieras	-742.545,06	5.011.508,15	3.181.255,57	1.087.707,52
	TOTAL BANCOS		**2.050.278,15**	**34.505.386,18**	**34.968.951,88**	**1.586.712,45**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 18**

114 El ayuntamiento incluye en su estado de tesorería nueve cuentas cuya titularidad corresponde a Hazas de la Suerte, con un saldo conjunto al final del ejercicio 2012 que asciende a 1.934.471,04€.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	33/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Estas cuentas no deberían formar parte del estado de tesorería del ayuntamiento, puesto que los recursos financieros que representan (dinero y valores) no pertenecen a la entidad local. Por tanto, al saldo existente en cuentas bancarias según el estado de tesorería debería descontarse 1.934.471,04€.

115 También se recoge en dicho estado una cuenta con un saldo negativo por importe de 629.999,29 € que corresponde a la cantidad pendiente de devolución por una operación de tesorería concertada con Caja Inmaculada**. (§160 y 161).**

Este importe en vez de figurar en el cálculo de las disponibilidades liquidas debería formar parte del saldo acreedor de la cuenta 522 "Deudas por operaciones de tesorería".

116 El siguiente cuadro muestra el saldo de las disponibilidades liquidas situadas en la caja y bancos de acuerdo con los cálculos realizados por el ayuntamiento y la Cámara de Cuentas.

€

Disponibilidades líquidas	Saldo según Ayto	Saldo s/ CCA	Diferencia a ajustar
caja	2.357.746,18	-1.302,57	2.359.048,75
bancos	1.586.712,45	281.997,70	1.304.714,75
TOTAL	**3.944.458,63**	**280.695,13**	**3.663.763,50**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 19**

Fianzas y Depósitos recibidos

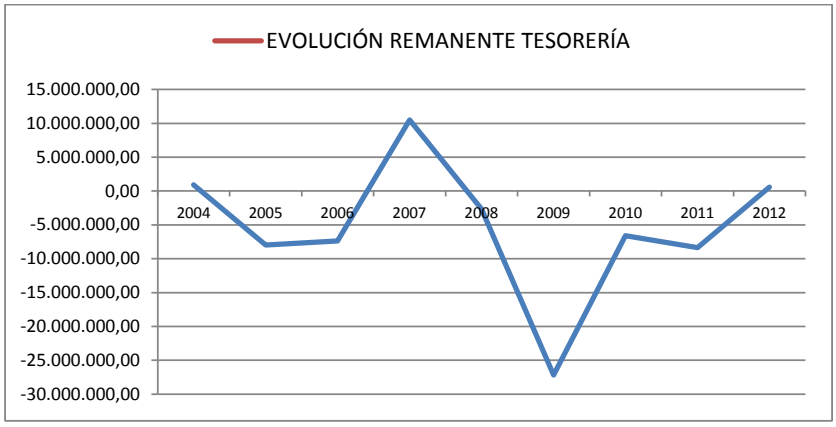
117 La entidad contabiliza extrapresupuestariamente las fianzas y depósitos recibidos.

El ayuntamiento contabiliza en la cuenta 561 "depósitos recibidos a corto plazo" el servicio de tesorería que presta a la Junta de Hazas y las distintas retenciones que se efectúan a los trabajadores en nómina como consecuencia de aportaciones al fondo social, cuotas sindicales o las derivadas de retenciones judiciales, cuando por su naturaleza debieran figurar en la cuenta 419 "Otros acreedores no presupuestarios".

3.6. Remanente de tesorería

118 El siguiente gráfico muestra la evolución del remanente de tesorería en el periodo 2004 a 2012, de acuerdo con los datos facilitados por la entidad.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	34/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		



El valor negativo del remanente a partir de 2008 pone de manifiesto la falta de aplicación de las medidas que con carácter obligatorio están previstas en el artículo 193 del TRLHL, así como la nula eficacia de otras que se adoptaron como la aprobación del plan de saneamiento financiero para el trienio 2007/2010.

No consta que la entidad haya adoptado ninguna otra medida dirigida a reducir el importe negativo de esta magnitud a partir de 2010.

119 El estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 se adjunta como anexo 5.8 y en el siguiente cuadro se muestra un resumen del mismo.

€

	CONCEPTOS	IMPORTES
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	3.944.458,63
2.	(+)Derechos Pendientes de Cobro	42.385.141,45
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	42.516.878,48
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	3.812.721,60
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	3.251.855,50
III.	(-) Exceso de financiación afectada	-
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)	560.866,10

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería **Cuadro nº 20**

120 El valor del remanente de tesorería según los cálculos realizados por la entidad pasó de un valor negativo en 2011 de 8.380.038,13€, a reflejar uno positivo en 2012 de 560.866,10€.

3.6.1 Fondos líquidos en la Tesorería

121 Los fondos líquidos reflejados en el remanente de tesorería importaban 3.944.458,63€.

Sin embargo, de acuerdo con lo expuesto en el punto 116 de este informe dichos fondos a finales del ejercicio 2012 ascenderían a 280.695,13€.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	35/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

3.6.2. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y cerrado

122 Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012, reflejados en el remanente de tesorería ascendían a 42.835.693,29€, de los que el 16,23% (6.953.678,47€) correspondían al ejercicio corriente y el 83,77% restante (35.882.014,82€) a cerrados.

123 Los saldos deudores son concordantes entre los distintos estados y cuentas anuales, a excepción de una irrelevante diferencia entre los derechos pendientes de cobro que figuran en la liquidación y en el remanente por importe de 816,08€. (ver punto 105)

El saldo de deudores pendientes de cobro del ejercicio corriente debería corregirse en 297.467,03€, por lo que su valor sería 6.656.211,44€. (ver punto 30)

124 Entre los deudores pendientes de cobro destacan el ayuntamiento que aparece como deudor contable con un importe de 22.013.053,93€ y la Diputación de Cádiz con 10.755.453,15€, lo que supone en su conjunto el 76,4% del total pendiente de cobro, reflejándose en ambos casos el estado de la gestión recaudatoria de los tributos municipales.

125 El siguiente cuadro muestra la composición del saldo de deudores pendiente de cobro de acuerdo con la naturaleza de los derechos.

€

Capítulo	Saldo a 31/12/2012	%
1. Impuestos directos	15.377.224,44	35,90%
2. Impuestos Indirectos	1.847.209,12	4,31%
3. Tasas y otros Ingresos	10.775.421,39	25,16%
4. Transferencias Corrientes	1.406.462,16	3,28%
5. Ingresos Patrimoniales	1.955.504,57	4,57%
6.Enajenación Inversiones reales	1.334.246,87	3,11%
7. Transferencias de capital	3.347.488,75	7,81%
8. Activos Financieros	20.567,20	0,05%
9. Pasivos Financieros	2.996.363,58	7,00%
TOTAL	**39.060.488,08**	**91%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad. **Cuadro nº 21**

La diferencia hasta alcanzar los 42.835.693,29€ corresponde a derechos provenientes de los años 1990 y 1991, que se encuentran contabilizados en el capítulo 0 con la denominación de resultas, por importe de 3.776.021,29€.

126 Desde el punto de vista de su antigüedad, el mencionado saldo presentaba a finales de 2012 la siguiente configuración.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	36/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

€

Ejercicio	Pendientes de cobro a 31 dic	%
1990/2007	24.757.813,04	57,80%
2008	2.317.589,53	5,41%
2009	1.741.608,97	4,07%
2010	3.550.813,55	8,29%
2011	3.514.189,73	8,20%
2012	6.953.678,47	16,23%
TOTAL	**42.835.693,29**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 22**

Como se observa los deudores con una antigüedad superior a cuatro años suponen el 63,21%, lo que permitiría recomendar a la entidad el inicio de un proceso de depuración de estos saldos.

Así, el importe pendiente de cobro correspondiente al capítulo 9 (cuadro nº 18) habría que eliminarlo pues se trata de un reconocimiento de derechos ya anulado, siendo la causa de que siga apareciendo la duplicidad de su reconocimiento.

También debería eliminarse del saldo pendiente de cobro un importe de 3.203.885,71€, generado en el periodo 1991 a 1995, cuya depuración ya había sido propuesto por la intervención en el ejercicio 2000.

127 La gestión de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se refleja en el siguiente cuadro.

€

Ejercicio	Pendientes de cobro a 1 de enero	Modificaciones	Total derechos anulados	Total derechos cancelados	Recaudación	Pendientes de cobro a 31 diciembre
1990/2007	32.009.293,32	-7.073.399,87	0,00	0,00	178.080,41	24.757.813,04
2008	2.468.752,57	-5.675,17	0,00	36.892,01	108.595,86	2.317.589,53
2009	1.863.597,11	-178,75	0,00	4.228,39	117.581,00	1.741.608,97
2010	3.838.500,51	-5,00	0,00	1.796,92	285.885,04	3.550.813,55
2011	4.927.576,89	-2.520,78	0,00	31.428,58	1.379.437,80	3.514.189,73
TOTAL	**45.107.720,40**	**-7.081.779,57**	**0,00**	**74.345,90**	**2.069.580,11**	**35.882.014,82**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 23**

3.6.3. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y cerrado

128 Según el remanente de tesorería del ejercicio 2012, las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre presentan el siguiente detalle.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	37/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

€

Conceptos	Importes
(+) De presupuesto de gastos presupuesto corriente	8.251.692,69
(+) De presupuesto de gastos presupuesto cerrados	25.091.689,84
(+) De otras operaciones no presupuestarias	10.661.117,84
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.487.621,89
TOTAL	42.516.878,48

Fuente: Remanente de Tesorería **Cuadro nº 24**

129 Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago ascienden a 33.343.382,53€, de las que el 78,42% correspondían a ejercicios anteriores.

Este saldo desde el punto de vista de la naturaleza del gasto refleja la siguiente composición.

€

Capítulo	Pdte. Pago Ppto. Cerrados	Pdte. Pago Ppto. Corriente	Total	%
1. Gastos de personal	11.294.643,24	5.081.377,07	16.376.020,31	49,11%
2. Gastos en bienes y servicios	4.196.150,64	1.565.820,81	5.761.971,45	17,28%
3. Gastos financieros	188.820,46	0,00	188.820,46	0,57%
4. Transferencias corrientes	917.437,31	108.895,00	1.026.332,31	3,08%
6. Inversiones reales	4.976.852,51	1.490.003,23	6.466.855,74	19,39%
8. Activos financieros	1.440,40	1.274,66	2.715,06	0,01%
9. Pasivos financieros	78.901,83	4.321,92	83.223,75	0,25%
TOTAL	**21.654.246,39**	**8.251.692,69**	**29.905.939,08**	**89,69%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad Andalucía. **Cuadro nº 25**

La diferencia (3.437.443,45€) hasta alcanzar los 33.343.382,53€ que figuran como obligaciones reconocidas pendientes de pago provienen del ejercicio 1991 y se encuentran contabilizadas en el capítulo 0 “resultas”.

130 Desde el punto de vista de su antigüedad, el saldo de las obligaciones pendientes de pago presenta la siguiente distribución.

€

Ejercicio	Pdte. Pago a 31 dicbre.	%
1991/2006	11.459.067,99	34,37%
2007	479.544,16	1,44%
2008	1.485.510,54	4,46%
2009	1.950.462,09	5,85%
2010	4.981.758,78	14,94%
2011	4.735.346,28	14,20%
2012	8.251.692,69	24,75%
TOTAL	**33.343.382,53**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 26**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	38/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Como se observa, los acreedores con una antigüedad superior a cuatro años representan el 40,60% del total, por lo que recomienda a la entidad que inicie un proceso de depuración de estos saldos.

131 El número de acreedores que a 31 de diciembre de 2012 conforman la relación nominal asciende a 908. El valor medio de la deuda mantenida por la corporación con los acreedores presupuestarios ascendía a 36.721,79€. Sin embargo, en 40 de ellos se concentra el 94,50% del total de la deuda registrada (31.510.921,03€).

132 Se han analizado 18 acreedores que suponen el 70% del total de las obligaciones pendientes de pago.

€

	Nº acreedores	Total importe
Ayuntamiento Barbate	1	5.358.718,82
Entidades públicas	9	19.641.556,45
Acreedores ordinarios	8	4.847.403,67
Total	**18**	**29.847.678,94**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 27**

133 Las causas que explican que el Ayuntamiento de Barbate figure como acreedor de si mismo son distintas, en función de si se trata del saldo de obligaciones correspondientes al ejercicio corriente o cerrado.

El saldo generado en el ejercicio fiscalizado por importe de 1.865.125,97€ se debe a que el ayuntamiento aparece como sustituto contable de la relación de empleados en el pago de las nóminas.

En cuanto a ejercicios cerrados aparece como acreedor por un importe pendiente de pago que asciende a 3.367.834,82€, en operaciones antiguas cuyo registro era manual y no se disponían de todos los datos del acreedor.

134 El análisis del resto de los acreedores se ha realizado sobre una muestra de diecisiete, entre los que se incluyen la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria cuyos resultados se expondrán separadamente. Hasta el momento se ha recibido respuesta de diez acreedores, lo que supone el 59% de la muestra.

135 En tres casos, la deuda manifestada por los acreedores es superior a la que refleja el ayuntamiento por un importe conjunto de 258.022,57€, de los que 207.860,76 € fueron propuestos por la intervención en 2010 para un reconocimiento extrajudicial de créditos que todavía no ha llegado a realizarse. Este importe al menos, a 31 de diciembre de 2012 debería figurar en la cuenta 413 **(§150).**

En el resto las diferencias se han podido conciliar.

136 El siguiente cuadro muestra la gestión en 2012 de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	39/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

€

Ejercicio	Obligac. Pdte. Pago a 1/01/2012	Modificaciones, saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligac. Pdte. Pago a 31/12/2012	Grado de cumplimiento
1991/2006	15.222.482,92	-375.026,37	14.847.456,55	7.770,16	3.380.618,40	11.459.067,99	45,67%
2007	1.176.881,83	-8289,56	1.168.592,27	20,00	689.028,11	479.544,16	1,91%
2008	2.733.789,89	-1672,95	2.732.116,94	435,46	1.246.170,94	1.485.510,54	5,92%
2009	5.339.485,77	-10843,72	5.328.642,05	49,73	3.378.130,23	1.950.462,09	7,77%
2010	6.633.667,15	-6585,52	6.627.081,63	801,66	1.644.521,19	4.981.758,78	19,85%
2011	9.622.346,87	-64333,76	9.558.013,11	117,27	4.822.549,56	4.735.346,28	18,87%
TOTAL	**40.728.654,43**	**-466.751,88**	**40.261.902,55**	**9.194,28**	**15.161.018,43**	**25.091.689,84**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 28**

137 En relación con la gestión de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados se debe tener en cuenta el papel que ha jugado la aplicación del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales previsto en el RDL 4/2012 y creado por el RDL 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El ámbito objetivo de ese mecanismo estaba constituido por las obligaciones pendientes de pago a proveedores, soportadas en facturas cuya entrada en el registro administrativo del ayuntamiento hubiera tenido lugar antes del 1 de enero de 2012.

La refinanciación de la deuda a las entidades locales se articula mediante una operación de crédito a largo plazo durante 10 años, incluidos los dos primeros de carencia para garantizar de este modo la reestructuración.

Una vez conocido el montante de las facturas pendientes de pago, la corporación local debía elaborar y aprobar un plan de ajuste antes del 31 de marzo que tendría que ser aplicado en el periodo de 10 años. Este plan debía remitirse al Ministerio que en un plazo de 30 días naturales debería valorarlo.

En el caso de que no se aprobara dicho plan la citada operación de endeudamiento no se formalizaría, estando prevista la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado RDL 4/2012, efectuándose las retenciones a cuenta que procedan con cargo a las órdenes de pago que se emitan para satisfacer la participación en los tributos del estado, por los pagos satisfechos a los contratistas.

138 En relación con la aplicación del mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto 4/2012, se destaca lo siguiente.

El ayuntamiento no llegó a suscribir la operación de crédito porque el plan de ajuste presentado no se aprobó por el Ministerio. Sin embargo, registró en la contabilidad presupuestaria y patrimonial una operación de crédito por 10.615.463,80€, en aplicación del citado mecanismo de pago.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	40/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Según la información analizada el importe total a satisfacer por el Fondo de Pago a Proveedores (FFPP) ha ascendido a 10.277.483,87€, sin que se haya obtenido una explicación de la diferencia entre este importe y el registrado como operación de crédito por la entidad.

Siguiendo ese esquema, en contabilidad se dieron de baja a los acreedores por un importe igual al de la deuda que iba a ser satisfecha, registrándose en el ejercicio 2012 amortizaciones por 108.965,97€ coincidentes con lo retenido en la PIE en concepto de "FFPP".

139 No obstante, de acuerdo con el criterio mantenido por la IGAE en la contabilización de esta operación para el caso de no haberse llegado a formalizar la operación de crédito, la entidad local debería haber mantenido la existencia de la deuda comercial considerando lo ocurrido como una subrogación del FFPP en la posición del proveedor, en tanto cumplió con éste las obligaciones que eran exigibles a las entidades locales.

Así, la deuda comercial continuaría contabilizada en las mismas rúbricas y únicamente debería incorporarse en las órdenes de pago al Fondo como nuevo acreedor, a medida que le fuese comunicada a la entidad local el pago a los proveedores a través de las retenciones efectuadas en la PIE.

140 La aplicación del mecanismo de financiación en el ejercicio 2012 estaba previsto para obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, servicios, o suministros celebrados en virtud de la LCSP, quedando excluidas entre otras las operaciones las derivadas de encomiendas de gestión cuando la sociedad pública pertenece íntegramente a la entidad local puesto que es una modalidad de gestión directa.

Se ha comprobado que a EMUVISU S.A y a INOBAR S.R.L se le han abonado 297.233,46€ y 291.991,78€, respectivamente, cuando sus relaciones con el ayuntamiento se encauzan a través de encomiendas de gestión.

No obstante, esta posibilidad ha quedado abierta en la aplicación del mencionado mecanismo de pago para el ejercicio 2013.

141 En la segunda fase de aplicación de este mecanismo prevista para el ejercicio 2013, tampoco se aprobó el plan de ajuste presentado pero no se ha contabilizado como operación de crédito el importe que se va a abonar (995.047,21€).

Gestión del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a ejercicios cerrados

142 Se ha analizado una muestra de operaciones realizadas en la gestión del presupuesto cerrado, tales como prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago, modificación de saldos iniciales y cancelaciones de saldo de derechos pendientes de cobro.

Las operaciones de modificación de saldos de obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados se realizan sin que conste un expediente administrativo en el que se incluyan: informe de intervención explicando aunque sea brevemente las causas, dictamen de la Comisión de Hacienda y la resolución del órgano competente.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	41/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

El motivo de las operaciones de cancelaciones por otras causas fue el paso a vía ejecutiva de estos derechos. Consta la providencia de apremio elaborada por la tesorería, así como un informe de intervención. No obstante, no se adjunta la resolución del órgano competente que sirva de soporte para las anotaciones en contabilidad.

3.6.4. Cobros y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva

143 Los cobros pendientes de aplicación por importe de 450.551,84€ muestran la relación que mantiene el ayuntamiento con el Servicio Provincial de Recaudación en la gestión de los distintos recursos cuya gestión tiene cedida en virtud del convenio.

144 Los pagos pendientes de aplicación tienen un carácter no presupuestario, traen causa en la carencia de información suficiente para su imputación presupuestaria aunque en realidad correspondan a obligaciones presupuestarias, toda vez que en un momento posterior al de su ejecución se les dará la oportuna aplicación.

El saldo inicial de esta cuenta en 2012 ascendía a 1.487.621,89€ manteniéndose inamovible desde 2006 cuando se realizó el trasvase de la información del antiguo al nuevo sistema contable previsto por la IMNCL.

Se ha analizado la documentación soporte del saldo inicial. La composición por ejercicio y naturaleza del gasto se ofrece a continuación.

€

Años	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 6	Importe
83	0	68.990,88	0	0	68.990,88
84	146.777,99	86.308,66	0	51.037,33	284.123,98
85	41.201,87	269.994,10	3.577,70	60.404,14	375.177,82
86	255.093,01	122.977,67	4.510,64	78.719,23	461.300,55
87	116.309,05	279.734,45	17.350,86	63.768,20	477.162,57
TOTAL	**559.381,91**	**828.005,76**	**25.439,21**	**253.928,91**	**1.666.755,80**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 29**

Hay una diferencia que no se ha podido conciliar de 179.133,91€ entre el saldo reflejado en la cuenta 555 “pagos pendientes de aplicación” y el importe que suman los resúmenes generales.

La documentación se encuentra ordenada aunque no en todos los casos consta la justificativa del gasto (factura). En general obedecen a gastos presupuestarios de diversa naturaleza realizados sin consignación presupuestaria y que fueron reparados en su momento por ese motivo.

El ayuntamiento cuenta con la información suficiente para ir aplicando estos pagos a presupuesto y eliminar la distorsión que provocan en la determinación del remanente de tesorería.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	42/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Los cargos producidos en el ejercicio, es decir, los pagos realizados con falta de información suficiente para su imputación presupuestaria, ascendieron a 707.701,73€. Todos ellos se realizaron con motivo de la aplicación del RDL 4/2012.

Los abonos, es decir, las cancelaciones de estos pagos por la imputación presupuestaria coincidieron con los cargos, correspondiendo a facturas no contabilizadas y según el texto explicativo del documento contable fueron objeto de reconocimiento por el Pleno, el ocho de enero de 2013.

Es decir, se aplicaron al presupuesto con anterioridad a que el órgano competente (el Pleno) hubiera dictado el acto de reconocimiento de esas obligaciones, mediante la aprobación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.6.5. Desviaciones de financiación y saldos de dudoso cobro

145 A pesar de la importancia que tienen los gastos con financiación afectada tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería y por tanto en la situación económico financiera de la entidad, el ayuntamiento no lleva a cabo ningún seguimiento y control de los mismos, lo que pone de manifiesto una limitación del sistema de información contable.

Saldos de dudoso cobro

146 El ayuntamiento realiza el cálculo del saldo de dudoso cobro y dota la provisión por insolvencias aplicando un porcentaje en función de la antigüedad. Estos porcentajes oscilan entre el 0% de reducción para los ejercicios 1 a 5, el 10% para los ejercicios 6 a 10, el 20% para los ejercicios que van del 10 a 20 y el 100% para aquellos con una antigüedad igual o superior a 21 años.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que el importe de 3.251.855,50€ consignado en 2012 como provisión por insolvencias, es inferior en 3.776.136,82€ al que hubiera correspondido considerar de acuerdo con los criterios establecidos por la propia entidad.

No obstante, si el cálculo se hubiera realizado de acuerdo con los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas, la dotación ascendería a 30.591.853,11€.

147 Teniendo en cuenta las consideraciones realizadas a lo largo de este epígrafe se muestra en el siguiente cuadro el cálculo del remanente de tesorería según el ayuntamiento y la Cámara de Cuentas.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	43/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Cálculo Remanente tesorería 2012	S/Ayto	S/ CCA	Diferencia
1. (+) Fondos líquidos de tesorería	**3.944.458,63**	**280.695,13**	**3.663.763,50**
2. (+)Derechos pendientes de cobro	**42.385.141,45**	**42.087.674,42**	**297.467,03**
(+)De presupuesto corriente	6.953.678,47	6.656.211,44	297.467,03
(+) De presupuesto cerrado	35.882.014,82	35.882.014,82	0,00
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación (SUMA)	450.551,84	450.551,84	0,00
3. Obligaciones pendientes de pago	**42.516.878,48**	**52.685.396,38**	**10.168.517,90**
3.1. (+) De Presupuesto corriente	8.251.692,69	8.251.692,69	0,00
3.2. (+) De Presupuesto cerrado	25.091.689,84	35.260.207,74	10.168.517,90
3.3 (+) De operaciones no presupuestarias	10.661.117,84	10.661.117,84	0,00
3.4 (-) Pagos pendientes de aplicación	1.487.621,89	1.487.621,89	0,00
I. REMANENTE TESORERIA TOTAL	**3.812.721,60**	**-10.317.026,83**	**14.129.748,43**
II. Saldos dudoso cobro	3.251.855,50	30.591.853,11	27.339.997,61
III. Exceso financiación afectada	0,00	0,00	0,00
IV. REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES (I-II-III)	**560.866,10**	**-40.908.879,94**	**41.469.746,04**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 30**

3.7. Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

148 Según establece la regla 71 de la IMNCAL aprobada por la orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, cuando dentro de un ejercicio no se hubiera podido efectuar el reconocimiento de obligaciones correspondientes a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el mismo, se registrará, al menos a 31 de diciembre un acreedor a través de la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" que quedará saldada cuando se registre la imputación presupuestaria de la operación.

149 Examinada la contabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Barbate se ha comprobado que la citada cuenta no ha registrado movimiento alguno en los últimos ejercicios, lo que en principio debería ser interpretado en el sentido de que no hay obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Tampoco en la Memoria se recoge información relacionada con los citados acreedores por operaciones pendientes de aplicar (aplicaciones presupuestarias, descripción del gasto, importe total, cuantía pagada, en su caso a 31 de diciembre), de acuerdo con lo previsto en la IMNCAL.

150 Sin embargo, a 31 de diciembre de 2012 la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" debería reflejar un saldo acreedor por un importe, al menos, de 946.520,10€, procedente del siguiente detalle:

Del examen de la información generada con motivo de la aplicación del mecanismo de pago a proveedores en el ejercicio 2012, se observa una relación de facturas por importe de 435.490,01€ que no figuran contabilizadas.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	44/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Las cuotas de amortización de capital e intereses, por un importe conjunto de 303.460,92€, correspondientes al préstamo suscrito con el ICO a través del BSCH, a finales del ejercicio 2011, cuyas obligaciones no fueron reconocidas. **(§156)**

El importe adeudado a la Mancomunidad de la Janda (207.569,17€) que fue propuesto por la intervención para un reconocimiento extrajudicial de créditos en 2010. **(§135)**

Al margen de lo anterior, también se debería considerar el importe de los pagos pendientes de aplicación que asciende a 1.487.621,89€, provenientes de ejercicios anteriores que fueron contraídos sin crédito presupuestario y que todavía no se han sido aplicado a presupuesto.

3.8. Endeudamiento

3.8.1 Deudas con las Administraciones Públicas

151 La deuda registrada por la entidad local con la Tesorería General de la Seguridad Social derivada de la gestión presupuestaria y extrapresupuestaria, asciende a 15.913.540,50 €.

No obstante, con motivo de la circularización el citado organismo manifiesta un descubierto a finales del ejercicio 2012 por falta de ingreso de las cotizaciones sociales de 37.781.688,74€.

El último aplazamiento para el pago de su deuda se le concedió por resolución de 19 de diciembre de 2008 y fue incumplido el 19 de junio de 2009.

152 La corporación tiene registrada una deuda con la Agencia Tributaria que asciende a 4.080.220,50€.

Por su parte, el organismo ha certificado una deuda fechada a finales de febrero de 2013, por falta de ingreso de las retenciones practicadas en el trabajo personal de 5.214.998,40€.

153 La entidad a finales del ejercicio 2012 no había registrado en su contabilidad patrimonial a través de las cuentas 171 o 521, en función del vencimiento, los pasivos provenientes de la devolución como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 211.847,84€ y 381.105,31€, respectivamente.

154 De acuerdo con lo expuesto en los puntos 137 a 139, a finales del ejercicio 2012 la entidad debió reflejar en las rubricas comerciales una deuda por 10.168.517,90€ cuyo acreedor por subrogación es el FFPP, en tanto cumplió con los proveedores las obligaciones que correspondían a la entidad local, en virtud de la aplicación del plan de pagos a proveedores previsto en el RDL 4/2012.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	45/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

3.8.2 Endeudamiento financiero con entidades de crédito

Expedientes de formalización

155 No consta que se realicen invitaciones a otras entidades bancarias con motivo de la formalización de los préstamos. Esta práctica aunque no es obligatoria, puesto que los contratos de préstamos se encuentran excluidos de la LCSP (art. 4.1 letra l), si resulta aconsejable en aplicación del principio de buena gestión y mantenimiento del interés público, que implicaría asegurar el menor coste financiero posible mediante la exigencia de una pluralidad de licitadores.

En los informes elaborados por la intervención de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.2 del TRLHL, no se hace referencia a la capacidad de la entidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquellas operaciones se deriven.

Endeudamiento a largo plazo

156 El siguiente cuadro muestra la situación del endeudamiento financiero a largo plazo con las entidades de crédito, de acuerdo con los datos registrados en la contabilidad, el examen de los justificantes y la información remitida por las distintas entidades financieras.

€

Entidad	Deuda viva 31/01/2011	creaciones	Amortizaciones 2012	Deuda viva 31/12/12 sg. CCA	Deuda viva sg Ayto. 31/12/12
Caja sur	76.161,09	0,00	22.704,87	76.161,10	76.161,10
Caixa	9.135.892,32	0,00	688.881,66	8.613.121,25	8.429.952,29
Caixa	900.000,00	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00
Caixa	2.007.888,03	0,00	293.148,70	1.771.565,29	1.771.565,29
BSCH Línea ICO 2011	803.708,78	0,00	0,00	803.708,78	803.708,78
Caja Granada	0,00	0,00	252.000,00	0,00	0,00
Plan de pago a proveedores. RDL 4/2012	0,00	10.615.463,80	108.965,97	0,00	10.506.497,83
Total	**12.923.650,22**	**10.615.463,80**	**1.365.701,20**	**12.164.546,42**	**22.487.885,29**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 31**

No hay diferencias entre el importe de la deuda viva a finales de 2011 calculado por la Cámara de Cuentas y el ofrecido por la contabilidad municipal.

Del total de amortizaciones, 252.000,00€ corresponden a la cancelación de una operación de tesorería realizada el 14 de febrero de 2012, a la que por error se le dio un tratamiento presupuestario, registrándose en la cuenta 170 “Deudas a largo plazo con entidades de crédito”.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	46/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

La diferencia en el pendiente de devolución a finales de 2012 por importe de 183.168,96€ del crédito formalizado con la Caixa, se debe a que el ayuntamiento ha incluido recibos que vencían a primeros de 2013.

El ayuntamiento no ha reconocido obligaciones por la cuota de amortización de capital e intereses correspondiente al préstamo suscrito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) a través del BSCH, por un importe conjunto de 303.460,92 €. Dicha operación se suscribió al amparo del RDL 8/2011, de 1 de julio, estando previsto en su artículo 12 la aplicación del mecanismo de las retenciones en el abono de la PIE, para aquellos casos en que las entidades locales contrajeran deudas firmes e impagadas en el periodo voluntario.

Por último, la corporación dio de alta en su contabilidad la operación de crédito que no llegó a formalizar en aplicación del mecanismo de pagos a proveedores RDL 4/2012 (§ 137 a 139). De acuerdo con lo expuesto en estos puntos la entidad debería eliminar dicha operación de sus estados contables y dar el tratamiento de acuerdo con el criterio mantenido por la IGAE.

Finalidad de los préstamos recibidos

157 Dejando al margen determinadas operaciones especiales de endeudamiento cuya regulación se encuentra en el RDL 5/2009 de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, en el RDL 8/2011 de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en el RDL 4/2012 y en los supuestos contemplados en los artículos 177.5 y 193.2 del TRLHL, el crédito público o privado solo puede destinarse a la financiación de inversiones o a la sustitución total o parcial de operaciones del mismo tipo preexistentes.

158 En principio, los préstamos analizados a excepción del formalizado al amparo del RDL 8/2011, se encontraban vinculados a la financiación de determinadas inversiones y necesitaron la obtención de la autorización por parte del órgano que ejerce la tutela financiera.

159 No obstante, entre la documentación obrante en los expedientes de los préstamos suscritos con la Caixa en 2010 por importe de 900.000,00 y 2.230.000,00€, respectivamente, figuran sendos informes de la intervención en los que se indica que los mismos están destinados a enjugar el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2009.

Es decir, a financiar deudas vencidas, liquidas y exigibles, posibilidad que estaría prevista al amparo del artículo 193.2 del TRLHL, siempre que se dieran las condiciones del artículo 177.5 del mismo texto legal, entre las que se incluyen:

Que su importe total anual no superara el 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	47/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Estos préstamos se formalizaron en 2010 por un importe conjunto de 3.130.000,00€, superándose ese 5%, que de acuerdo con la liquidación presupuestaria de 2009 ascendía a 1.724.539,87€.

El segundo requisito relativo a la necesidad de que este tipo de operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación del Pleno tampoco se cumplió, puesto que el plazo de amortización fijado para ambos (15 años) era muy superior a lo que en ese momento quedaba de legislatura.

Estos préstamos estaban vinculados formalmente a la financiación de determinadas inversiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 del TRLHL, cuando en realidad su destino fue otro distinto.

Se ha podido comprobar que el préstamo de 2.230.000,00 estuvo destinado a cancelar una operación de tesorería concertada con Cajasol, cuyo vencimiento se encontraba próximo.

En cualquier caso se destaca la falta de soporte legal para convertir las operaciones a corto en otra de largo plazo, por lo que cualquier acción en ese sentido constituiría un fraude de ley.

Endeudamiento a corto plazo

160 Las operaciones a corto plazo vigentes en 2012 eran las siguientes.

€

Nº Expdte	Entidad Financiera	Fecha apertura	Fecha Vencimiento	Importe
1	CAIXA	27/05/2011	31/12/2011	650.000,00
2	CAJA INMACULADA	01/12/2011	31/12/2012	855.000,00
3	CAJA GRANADA	12/08/2011	12/02/2012	252.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 32**

161 El artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, establece que las operaciones de tesorería que se concierten después de la entrada en vigor de esta norma deberán estar canceladas antes de la finalización del año natural de su concertación, es decir como máximo el 31 de diciembre del año en que se formalicen.

El saldo pendiente de devolución por operaciones de tesorería a 31 de diciembre de 2011 ascendía a 1.714.608,83€.

Por su parte, al final del ejercicio 2012 quedaba pendiente de devolución 629.999,72€, correspondiente a la operación de tesorería celebrada con Caja Inmaculada.

En febrero de 2013, se formalizó con la citada entidad financiera una póliza de préstamo por importe de 716.095,47€, en la que se incluyó el importe de la operación de tesorería pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2012, convirtiéndose en un préstamo de legislatura.

Esta operación se informó y tramitó como si fuera una operación a corto plazo cuando por el periodo fijado debería haber sido considerada una operación a largo. Están realizados los cálculos de los límites del 30% de recursos ordinarios y del 15% para ser aprobadas por el alcalde cuando la competencia para su celebración hubiera correspondido al Pleno.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	48/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Contabilización y registro de los pasivos financieros

162 Presupuestariamente los pasivos financieros se recogen desde el punto de vista de la clasificación por programas en el Área de Gasto 9 "Actuaciones de carácter general" cuando debieran reflejarse en el Área de Gasto 0 "Deuda pública", Grupo de programas 011 "Deuda Pública".

Los gastos de formalización de deudas que debieran recogerse en el grupo de programas 934 "Gestión de la deuda y tesorería" aparecen en el 920 "Administración general".

163 La entidad no lleva a cabo la reclasificación temporal de los débitos de acuerdo con lo previsto en la regla 72 de la IMNCAL, ni periodifica el gasto por retribuciones explicitas (intereses) de acuerdo con el principio de devengo.

164 Los intereses de demora (1.043,00€) se registran presupuestariamente en el artículo 31 "gastos financieros de préstamos y otras operaciones financieras" de la clasificación económica, cuando deberían figurar en el artículo 35 "Intereses de demora y otros gastos financieros".

3.9. Estabilidad presupuestaria

165 El objetivo de estabilidad presupuestaria se verifica de acuerdo con el RD 1643/2007 2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en tres momentos diferentes: aprobación, ejecución y liquidación de su presupuesto.

En las entidades locales no comprendidas en el ámbito del artículo 111 del TRLHL como el caso del Ayuntamiento de Barbate, es la Intervención local la que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

166 Del Ayuntamiento de Barbate dependen dos sociedades mercantiles de capital íntegramente local (EMUVISU S.A e INOBAR S.R.L) que no han sido sectorizadas por la IGAE.

A efectos del análisis que se realiza se ha considerado que el sector administración pública lo forma el Ayuntamiento de Barbate. Las dos sociedades mercantiles se han tratado como entidades de mercado que forman parte del sector público y quedan sujetas a lo establecido específicamente en la ley para ellas.

Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de aprobación del presupuesto.

167 No consta que sobre el presupuesto prorrogado en 2012 con los ajustes introducidos se realizara por la intervención el informe de verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, tanto para el ayuntamiento como para cada una de las sociedades mercantiles dependientes.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	49/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Verificación del principio de estabilidad presupuestaria en la fase de liquidación del presupuesto.

168 Con motivo de la liquidación del presupuesto de 2012 consta un informe elaborado por la intervención con carácter independiente, en el que se llega a la conclusión de que el ayuntamiento cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En él, el cumplimiento del objetivo de estabilidad se examina mediante la comparación de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas de los capítulos presupuestarios del 1 al 7, introduciéndose un solo ajuste por devengo de intereses.

169 El artículo 15 del mencionado RD señala que "el *cumplimiento del objetivo de estabilidad se debe verificar en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, lo que obliga a realizar determinados ajustes sobre los saldos presupuestarios no financieros".*

Se ha analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad introduciendo determinados ajustes en aplicación de las normas contenidas en el SEC 95, por diferentes criterios de imputación entre la contabilidad presupuestaria y nacional, reflejándose una necesidad de financiación de al menos, 4.033.929,35€, lo que hubiera puesto de manifiesto un déficit en relación con los ingresos no financieros ajustados del -22,39%.

	Estabilidad presupuestaria Ayto. Barbate	Totales
1.-	Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	22.315.323,03
2.-	Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	19.617.924,72
3.-	**Superávit (+) ó déficit (-) no financiero de la Liquidación (1-2)**	**2.697.398,31**
4.-	Ajustes (SEC 95):	
	(-) Ajustes Ppto de Gastos	2.434.141,99
	(+) Ajustes Ppto de Ingresos	-4.297.185,67
5.-	**Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)**	**-4.033.929,35**
	En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1)	-22,39%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la entidad **Cuadro nº 33**

Por tanto, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y hubiera procedido la aprobación de un Plan Económico Financiero.

170 No consta que la intervención realizara los informes de análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria para las dos sociedades mercantiles dependientes del ayuntamiento en la fase de liquidación.

No obstante, del análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias en el caso de INNOBAR S.R.L se desprende una situación de desequilibrio financiero de 56.596,51€; y, por tanto, de incumplimiento del objetivo de estabilidad, lo que hubiera exigido la elaboración y aprobación de un plan de saneamiento financiero.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	50/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

4. CONCLUSIONES

Presupuesto General

171 El presupuesto general en vigor durante el ejercicio 2012 fue el de 2011, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.6 del TRLHL que prevé la prórroga automática si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente.

La mencionada prórroga se acordó mediante Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2011, con la inclusión de un ajuste a la baja en los créditos iníciales del capítulo 6 del presupuesto de gastos de 2011, por importe de 7.550.084,02€. **(§15)**

172 El análisis de la ejecución presupuestaria ha mostrado bajos porcentajes de ejecución y de cumplimiento tanto en ingresos como en gastos, poniéndose de manifiesto la falta de adecuación del presupuesto a la realidad económico-financiera en la que se encuentra la entidad.

En la vertiente de ingresos destacan la dificultad no ya de incrementar sino de mantener el nivel de los recursos propios, así como la indisponibilidad que se plantea a corto, medio y largo plazo de otros procedentes de importantes fuentes de financiación (PIE y PATRICA**). (§31)**

Modificaciones Presupuestarias

173 El expediente de generación de créditos 7/2012 por importe de 627.081,00€, no debió efectuarse puesto que los recursos utilizados para llevarla a cabo se reconocieron e ingresaron en 2011. **(§22)**

Esta práctica supone la vulneración del principio de anualidad en los términos recogidos en el artículo 163 del TRLHL, cuando establece que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualesquiera que sea el período de que deriven. **(§22)**

174 La incorporación de remanentes crédito efectuada en el ejercicio 2012 por importe de 1.339.058,44€ no se debió realizar puesto que la entidad carecía de suficientes recursos para financiarla. **(§22)**

Esta incorporación se financió a través de la partida 870.00 “remanente de tesorería para gastos generales” cuando en el ejercicio 2011 esa magnitud presentaba un valor negativo que ascendía a 8.380.038,13€. **(§22)**

Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

175 La corporación incumplió los plazos previstos en la normativa vigente para llevar a cabo la liquidación del presupuesto. **(§23)**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	51/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

176 A la fecha de redacción del presente informe se encontraban sin aprobar las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. **(§34)**

No obstante, las cuentas generales correspondientes a los ejercicios mencionados se han aprobado por el Pleno de la Corporación el 8 de julio de 2014".

Representatividad de los Estados Anuales del subsistema de contabilidad patrimonial del ayuntamiento

177 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto un deficiente manejo del sistema contable, apreciándose en la formulación de los distintos estados que conforman las cuentas anuales una serie de errores, irregularidades y omisiones que distorsionan significativamente la imagen ofrecida. **(§36)**

Control interno

General

178 El ayuntamiento no dispuso en el periodo fiscalizado de un Reglamento Orgánico de Funcionamiento. **(§49)**

Tampoco se dispone de manuales de funcionamiento donde se regulen los procedimientos a realizar por los distintos servicios y en los que aparezcan delimitadas las tareas que se atribuyen a cada uno de los puestos que participan en su ejecución. **(§50)**

Inventario

179 La corporación no tenía aprobado en el ejercicio 2012 un inventario general que reflejara debidamente clasificados y valorados sus bienes y derechos, incumpliéndose la obligación prevista en el art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Tampoco disponía de un inventario específico de carácter contable que detallara individualmente su inmovilizado, previsto en la regla 16 de la IMNCAL. **(§66)**

La corporación no había constituido el Patrimonio Municipal del Suelo y no disponía de un inventario separado de los bienes que lo integran. **(§66)**

Personal

Instrumentos de gestión

180 El Ayuntamiento de Barbate hasta el momento no ha dado cumplimiento a la obligación prevista en la legislación vigente de elaborar y aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). En su lugar, cuenta con un catálogo de puestos de trabajo aprobado el 17 de noviembre de 2003. **(§69)**

181 La plantilla vigente en 2012 coincidió con la aprobada a través del presupuesto de 2011. En la misma figura una dotación presupuestaria para 447 plazas, lo que pondría de manifiesto a la luz

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	52/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

de la situación en la que se encuentra la entidad, la falta de adecuación de la misma a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la LRBRL. **(§70)**

182 En relación con la plantilla de personal laboral en el Ayuntamiento de Barbate se destaca lo siguiente:

La inexistencia de personal laboral fijo; es decir, personal que se haya seleccionado de acuerdo con una oferta de empleo pública, mediante convocatoria pública por los sistemas tradicionales de oposición, concurso-oposición, o concurso en los que se garanticen los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Un grupo de 95 empleados laborales indefinidos, entendida ésta como una categoría diferenciada de la anterior, cuyo perfil correspondería al construido por la jurisprudencia a partir de aquellos supuestos de incumplimiento de las normas laborales en materia de contratación temporal, y que ha sido consolidada en el artículo 11 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del EBEP.

En la categoría de laborales temporales hay un grupo de 119 empleados que, a partir del 1 de enero de 2013 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el RDL 1/1995, estarían en condiciones de adquirir la condición de indefinidos, al llevar contratados en un periodo de 30 meses, un plazo superior a 24 con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo, mediante dos o más puestos de trabajo.

Esta situación podría estar poniendo de manifiesto en la mayoría de casos un fraude de ley en materia de contratación laboral temporal, consistente en la cobertura de necesidades permanentes mediante contrataciones temporales. **(§75)**

183 El número medio de perceptores de nóminas en el ejercicio 2012 ascendió a 396 en el ayuntamiento y a 431 si se tienen en cuenta las dos sociedades mercantiles municipales. **(§76)**

El valor del indicador de nº de empleados por 1000 habitantes se considera alto, manteniéndose constante desde 2007, en 18, de acuerdo con la información contenida en el Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno el 26 de junio de 2008. **(§77)**

Nóminas

184 La estructura retributiva complementaria observada en determinados casos, en principio, no se ajusta a la prevista en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece una estructura cerrada y taxativa del régimen de las retribuciones de los funcionarios de administración local.

Figuran complementos personales transitorios (CPT), complementos en virtud de la disposición transitoria 1ª del convenio y acuerdo de mejoras suscrito en 2002, y otros por asesoramiento a la Entidad Local Autónoma Zahara de los Atunes. **(§79, 80 y 81)**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	53/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

185 El reparto de las cantidades que figuran en el concepto de productividad se ha realizado según el criterio recogido en el acuerdo de la Comisión del Catálogo de Puestos de Trabajo adoptado el 23 de marzo de 2004, cuya finalidad era conseguir la reducción de los abanicos salariales mediante la asignación de una puntuación decreciente en función del grupo o escala.

Este sistema ha supuesto la percepción por la generalidad de la plantilla (funcionarios y laborales), de cantidades fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento, desvirtuándose las notas que caracterizan a dicho complemento en su configuración legal. **(§82)**

186 Se ha facilitado una relación que oscila entre 44 y 48 empleados según el mes, que percibieron gratificaciones extraordinarias caracterizadas por tratarse de una cantidad fija y vencimiento mensual. El importe total de estas gratificaciones en 2012 ascendió a 150.044,83€.

En todo caso, una de las limitaciones a la utilización de las gratificaciones extraordinarias proviene de su carácter excepcional por lo que debe justificarse concretamente la necesidad de acudir a ellas, lo que se contradice con un reconocimiento sistemático, fijo en su cuantía y periódico en su vencimiento. **(§83)**

187 La entidad no ha ingresado en el ejercicio 2012 las cuotas obrera y patronal, tampoco las retenciones por IRPF, excepto las derivadas de los contratos laborales de las escuelas talleres y casa de oficio. **(§84)**

Procedimiento de gestión del gasto

188 En las BEP no se regula un procedimiento para la tramitación de los gastos menores. **(§63)**

189 No se realizan retenciones de crédito ni se elaboran propuestas de gasto lo que unido a que las distintas fases contables están unificadas en un único acto (ADO), hace que solo se tenga conocimiento del gasto cuando llega la factura al ayuntamiento, comportando un deficiente control de los créditos. **(§64)**

190 El sistema informático a través del cual se gestiona el registro general dispone de un módulo específico para anotar las facturas. No obstante, ni su gestión se encuentra atribuida a la intervención municipal ni cumple con la finalidad de registrar todo el volumen de facturas que se reciben en la entidad local, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§65)**

191 En los expedientes de gasto por indemnizaciones a monitores por su colaboración en escuelas sociales, no figura ninguna documentación justificativa de los servicios realizados. Tampoco consta la vinculación de naturaleza laboral o administrativa de estas personas con el ayuntamiento, ni que se realicen retenciones fiscales.

Teniendo en cuenta que las personas físicas sólo pueden prestar sus servicios a las administraciones públicas, bien mediante la modalidad de contrato administrativo o de una relación laboral, la entidad local debería regularizar esta situación mediante la elección de uno u otro modelo, en función de la realidad jurídica establecida en cada caso. **(§101)**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	54/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Tesorería

192 Como consecuencia de la situación económica financiera, en 2012 se han puesto de manifiesto tensiones de tesorería que imposibilitaron atender con normalidad los pagos de las distintas obligaciones asumidas por la entidad. **(§27, 84, 107)**

193 La entidad no dispuso de un plan de disposición de fondos aprobado para el ejercicio 2012. **(§55)**

194 No se elaboran los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§56)**

195 No se realizan actas de arqueo periódicas ni sorpresivas. **(§58)**

196 Atendiendo a un criterio de funcionamiento residual de la caja, la entidad debería fijar un importe a partir del cual los cobros deban realizarse por bancos. En atención al mismo criterio, se recomienda que los pagos relacionados con los anticipos de nóminas y anticipos reintegrables se realicen a través de bancos y no por caja. **(§60)**

197 Se recomienda reducir el número de cuentas bancarias con las que opera la entidad y proceder a la depuración de aquellas que no reflejen movimiento y además no tengan saldo. **(§61)**

198 El análisis efectuado de las cajas de la corporación pone de manifiesto la necesidad de realizar un ajuste del saldo de efectivo que debería figurar en la cuenta 570 "Caja", pasando de 2.357.746,18€ a -1.302,52€. **(§112)**

199 El ayuntamiento incluye en su estado de tesorería nueve cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a Hazas de la Suerte, con un saldo conjunto al final del ejercicio 2012 que asciende a 1. 934.471,04€.

Estas cuentas no deberían formar parte del estado de tesorería del ayuntamiento, puesto que los recursos financieros que representan (dinero y valores) no pertenecen a la entidad local. Por tanto, al saldo existente en cuentas bancarias según el estado de tesorería debería descontarse 1.934.471,04€. **(§114)**

200 De acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía el saldo de las disponibilidades líquidas situadas en la caja y bancos pasaría de 3.944.458,63€, según los cálculos de la entidad a 280.695,13€. (cuadro nº 19)

Remanente de Tesorería

201 Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 ascendían a 42.835.693,29, de los que el 16,23% (6.953.678,47€) correspondían al ejercicio corriente y el 83,77% restante (35.882.014,82€) a cerrados. **(§122)**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	55/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

En relación con el saldo de los deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados se ha puesto de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un proceso de depuración del mismo. **(§126)**

202 Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2012 ascendían a 42.516.878,48€. (cuadro nº 24)

203 En relación con la aplicación del mecanismo de pago a proveedores previsto en el Real Decreto 4/2012, se destaca lo siguiente.

El ayuntamiento no llegó a suscribir la operación de crédito porque el plan de ajuste presentado no se aprobó por el Ministerio. Sin embargo, registró en la contabilidad presupuestaria y patrimonial una operación de crédito por 10.615.463,80€, en aplicación del citado mecanismo de pago.

El importe total a satisfacer por el Fondo de Pago a Proveedores ha ascendido finalmente a 10.277.483,87€. **(§138)**

De acuerdo con el criterio mantenido por la IGAE en la contabilización de esta operación para el caso de no haberse llegado a formalizar la operación de crédito, la entidad local debería haber mantenido la existencia de la deuda comercial considerando lo ocurrido como una subrogación del FFPP en la posición del proveedor, en tanto cumplió con éste las obligaciones que eran exigibles a la entidad local. **(§139)**

En la segunda fase de aplicación de este mecanismo para el ejercicio 2013 tampoco se ha aprobado el plan de ajuste presentado, pero no se ha contabilizado como operación de crédito el importe a abonar (995.047,21€). **(§141)**

204 La entidad cuenta con información suficiente para ir aplicando a presupuesto el 1.487.621,89€ correspondiente a los pagos pendientes de aplicación y eliminar la distorsión que provocan en la determinación del valor del remanente de tesorería. **(§144)**

205 La entidad no lleva ningún control de los gastos con financiación afectada, lo que supone una limitación grave del sistema de información contable. **(§145)**

206 El ayuntamiento dotó una provisión por insolvencias por importe de 3.251.855,50€. No obstante, si el cálculo de la dotación se hubiera realizado según los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas la misma habría ascendido a 30.591.853,11€. **(§146)**

207 De acuerdo con los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el remanente de tesorería correspondiente al ejercicio 2012 en vez de ser positivo por 560.866,10€, según los cálculos realizados por la entidad, hubiera puesto de manifiesto un déficit de financiación que ascendería a 40.908.879,94€. **(§147)**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	56/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

208 El trabajo desarrollado ha puesto de manifiesto que a 31 de diciembre de 2012 había operaciones pendientes de aplicar a presupuesto por un importe de, al menos, 2.434.141,99€. **(§150)**

Endeudamiento

Deudas con entidades públicas

209 La deuda registrada por la entidad local con la Tesorería General de la Seguridad Social, derivada de la gestión presupuestaria y extrapresupuestaria asciende a 15.913.540,50 €.

No obstante, el citado organismo manifiesta un descubierto a finales del ejercicio 2012 por falta de ingreso de las cotizaciones sociales que asciende a 37.781.688,74 €.

El último aplazamiento para el pago de su deuda se le concedió por resolución de 19 de diciembre de 2008 y fue incumplido el 19 de junio de 2009. **(§151)**

210 La corporación tiene registrada una deuda con la Agencia Tributaria que asciende a 4.080.220,50€.

Por su parte, ese organismo ha certificado una deuda fechada a finales de febrero de 2013, por falta de ingreso de las retenciones practicadas en el trabajo personal que asciende a 5.214.998,40€. **(§152)**

211 La entidad a finales del ejercicio 2012 no había registrado en su contabilidad patrimonial a través de las cuentas 171 o 521, en función del vencimiento, los pasivos provenientes de la devolución como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009, por importe de 211.847,84€ y 381.105,31€, respectivamente. **(§153)**

212 De acuerdo con lo expuesto en los puntos 137 a 139 a finales del ejercicio 2012, la contabilidad de la entidad debería haber seguido reflejando en las rubricas comerciales una deuda de 10.168.517,90€, cuyo acreedor por subrogación pasaría a ser el FFPP, en tanto cumplió con los proveedores las obligaciones que correspondían a la entidad local, en virtud de la aplicación del plan de pagos a proveedores previsto en el RD 4/2012. **(§154)**

Endeudamiento con entidades de crédito

213 El capital pendiente de devolución a finales del ejercicio 2012 por el endeudamiento financiero a largo plazo mantenido con las distintas entidades de créditos, ascendía a 12.164.546,42€. (cuadro nº 30)

214 Al final del ejercicio 2012 quedaba pendiente de devolución 629.999,72€, proveniente de una operación de tesorería celebrada con Caja Inmaculada, incumpliéndose lo previsto en el

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	57/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, que prevé que las operaciones de tesorería que se concierten después de la entrada en vigor de esta norma, deberán estar canceladas antes de la finalización del año natural de su concertación, es decir como máximo el 31 de diciembre del año en que se formalicen. **(§ 161)**

215 La dificultad de incrementar el nivel de recursos propios y la indisponibilidad de otros que se plantea a corto, medio y largo plazo (PIE y PATRICA), junto con la posición financiera a finales del ejercicio 2012, fijada al menos en 73,3 M€, y el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería determinan la situación de asfixia económico-financiera en la que se encuentra la entidad, lo que traerá consigo si no se adoptan con determinación las medidas oportunas la anulación de la capacidad de maniobra de la entidad en los próximos ejercicios, así como la permanencia de las tensiones de tesorería que le impedirán el normal cumplimiento de sus obligaciones. (**§ 27, 31, 84, 107 y 147)**

Estabilidad presupuestaria

216 Se ha analizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad introduciendo determinados ajustes en el presupuesto de ingresos y de gastos liquidado, reflejándose una necesidad de financiación para el ayuntamiento de al menos 4.033.929,35€, lo que hubiera puesto de manifiesto un déficit en relación con los ingresos no financieros ajustados del -22,39%.

Por tanto, se incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y hubiera procedido la aprobación de un plan económico financiero. **(§ 169)**

217 No consta que la intervención realizara los informes de análisis del cumplimiento de estabilidad presupuestaria para las dos sociedades mercantiles dependientes del ayuntamiento en la fase de liquidación.

El análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias de INNOBAR S.R.L pone de manifiesto una situación de desequilibrio financiero que asciende a 56.596,51€, y, por tanto de incumplimiento del objetivo de estabilidad, lo que hubiera exigido la elaboración y aprobación de un plan económico financiero. **(§ 170)**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	58/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5. ANEXOS

5.1. BALANCE

(Euros)

ACTIVO				PASIVO			
CUENTAS	**DENOMINACIÓN**	**EJERCICIO 2012**	**EJERCICIO 2011**	**CUENTAS**	**DENOMINACIÓN**	**EJERCICIO 2012**	**EJERCICIO 2011**
	A) INMOVILIZADO	**21.411.837,39**	**18.576.110,72**		**A)FONDOS PROPIOS**	**-766.598,07**	**-3.185.627,76**
	I.INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	15.278.866,31	13.272.158,07		*I. PATRIMONIO*	4.329.494,01	4.329.494,10
200	1.TERRENOS Y BIENES NATURALLES	10.626.004,14	10.626.004,14	100	1. PATRIMONIO	4.329.494,01	4.329.494,10
201	2. INFRAEST. Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	4.652.862,17	2.646.153,93		*III. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES*	-7.515.121,86	-7.042.266,66
202	3. BIENES COMUNALES			120	1. RESULTADOS DEL EJERCICIOS ANTERIORES	-7.515.121,86	-7.042.266,66
208	4. BIENES DEL PATRIMONO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL.				*IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO*	2.419.029,78	-472.855,20
	III. INMOVILIZADO MATERIAL	6.274.013,05	5.414.832,46	129	1. RESULTADO DEL EJERCICIO	2.419.029,78	-472.855,20
220	1. TERRENOS	-693.048,03	-693.048,03		**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**22.226.577,89**	**13.034.416,80**
221	2. CONSTRUCCIONES	1.332.705,58	1.332.705,58		*II. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO*	22.226.577,89	13.034.416,80
222	3. INSTALACIONES TÉCNICAS	4.126.213,86	3.263.894,63	170,176	1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	22.853.215,28	13.603.462,68
223,224,226, 227,228,229	4. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.508.141,64	1.511.280,28	178,179	3. DEUDA EN MONEDA DISTINTA AL EURO	-866.861,11	-866.861,11
	V. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	0,00	0,00	180,185	4. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	240.223,72	297.815,23
240,241	1. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES	0,00	0,00				
	VI. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	-141.041,97	-110.879,81		**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**45.159.785,34**	**51.458.890,45**
252,253,257	2. OTRAS INVR. Y CRÉDITOS A LARGO PLAZO	-141.041,97	-110.879,81		*II. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO*	4.354.132,54	3.994.807,38
	C) ACTIVO CIRCULANTE	**45.207.927,77**	**42.731.568,68**	520,522,526	1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	252.000,00	902.000,00
	II.DEUDORES	41.071.459,68	39.654.201,17	560,561	4. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	4.102.132,54	3.092.807,38
43	1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS	42.835.693,29	45.107.720,40				
555,558	5. OTROS DEUDORES	1.487.621,89	1.487.621,89		*III. ACREEDORES*	40.805.652,80	47.464.083,07
-490	6. PROVISIONES	-3.251.855,50	-6.941.141,12	40	1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	33.960.109,40	41.193.846,07
	III. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	191.193,38	201.014,26	475,476,477	4. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	6.394.991,56	5.896.007,49
542,543,545, 547,548	2. OTRAS INVR. Y CRÉDITOS A CORTO PLAZO	191.193,38	201.014,26	554,559	5. OTROS ACREEDORES	450.551,84	374.229,51
57	*IV. TESORERÍA*	3.945.274,71	2.876.353,25				
	Total Activo.....	**66.619.765,16**	**61.307.679,40**		**Total Pasivo.....**	**66.619.765,16**	**61.307.679,49**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	59/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(Euros)

CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
	A) GASTOS	**20.318.232,32**	**18.282.848,77**		**B) INGRESOS**	**22.737.262,10**	**17.809.993,57**
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	**12.352.763,05**	**17.759.114,80**		**1.Ventas y prestaciones de servicios**	**0,00**	**2.903,81**
	a) Gastos de Personal	10.793.646,48	12.702.434,93	700,701,702,703,704	**a) Ventas**	0,00	0,00
640,641	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	7.535.395,91	8.717.106,99		**b) Prestaciones de servicios**	0,00	2.903,81
642,644	a-2 Cargas sociales	3.258.250,57	3.985.327,94	705	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		2.903,81
	d) Variacion de provisiones de tráfico	-3.689.035,62	360,00				
675,694 (794)	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-3.689.035,62	360,00	71	**2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion**		
	e) Otros gastos de gestión	4.548.647,34	4.424.934,36		**3. Ingresos de Gestión ordinaria**	**11.882.307,40**	**9.271.005,91**
62	e-1) Servicios exteriores	4.548.647,34	4.424.934,36		**a) Ingresos tributarios**	11.882.367,75	9.222.593,86
	f) Gastos financieros y asimilables	699.504,85	631.385,51	724,725,726,727,733	a-1) Impuestos propios	8.997.612,44	6.181.045,80
661,662, 663,669	f-1) Por deudas	699.504,85	631.385,51	720,731,732	a-2)Impuestos cedidos		
	4. Transferencias y Subvenciones	**746.050,22**	**189.090,25**	740,742	a-3) Tasas	2.884.755,31	3.041.548,06
650,651	**a) Transferencias y Subvenciones corrientes**	509.815,52	187.600,49	728,735,736,739	a-5) Otros ingresos tributarios		
655,656	**b) Transferencias y Subvenciones de capital**	236.234,70	1.489,76	745,746	**b) Ingresos urbanísticos**	-60,35	48.412,05
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	**7.219.419,05**	**334.643,72**		**4. Otros ingresos de gestión ordinaria**	**3.416.507,17**	**1.461.028,83**
678	**d) Gastos extraordinarios**	153.975,86	215.247,43	773	**a) Reintegros**		
679	**e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios**	7.065.443,19	119.396,29		**b) Trabajos realizados por la entidad**	0,00	0,00
					c) Otros ingresos de gestión	3.334.594,28	1.450.347,14
				775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	3.334.594,28	1.450.347,14

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	60/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

CUENTAS	DEBE	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011	CUENTAS	HABER	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2011
				760	**d) Ingresos de participaciones en capital**		
					f) Otros intereses e ingresos asimilados	81.912,89	10.681,69
				763,769	f-1) Otros intereses	81.912,89	10.681,69
					f.2) Beneficios en inversiones financieras		
					g) Diferencias positivas de cambio	0,00	0,00
					h) Ingresos de operaciones de intercambio financiero	0,00	0,00
					5. Transferencias y subvenciones	**6.963.389,39**	**7.072.668,18**
				750	**a) Transferencias corrientes**	6.875.530,94	6.820.832,75
				751	**b) Subvenciones corrientes**	87.858,50	104.960,86
					c) Transferencias de capital	-0,05	79.422,59
				756	**d) Subvenciones de capital**	0,00	67.451,98
					6. Ganancias e ingresos extraordinarios	**475.058,14**	**2.386,84**
				770,771,772	**a) Beneficios procedentes de inmovilizado**		
				778	**c) Ingresos extraordinarios**		
				779	**d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios**	475.058,14	2.386,84
	AHORRO	**2.419.029,78**	**-472.855,20**				

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	61/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

5.3.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(Euros)

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	MOD	CRÉDITOS DEFINITIVOS	ORN	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS LÍQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO
1. Gastos de personal	16.125.483,90	-200.000,00	15.925.483,90	10.793.646,48	5.131.837,42	5.712.269,41	10.993.646,48
2. Gastos en bienes y servicios	6.135.425,00	103.867,02	6.239.292,02	4.548.647,34	1.690.644,68	2.982.826,53	4.444.780,32
3. Gastos financieros	860.000,00	0,00	860.000,00	659.504,61	200.495,39	659.504,61	659.504,61
4. Transferencias corrientes	917.633,46	300.000,00	1.217.633,46	509.815,52	707.817,94	400.920,52	209.815,52
6. Inversiones reales	1.621.069,18	2.683.025,42	4.304.094,60	2.870.076,07	1.434.018,53	1.380.072,84	187.050,65
7. Transferencias de capital	300.000,00	0,00	300.000,00	236.234,70	63.765,30	236.234,70	236.234,70
8. Activos financieros	75.000,00	255.000,00	330.000,00	317.439,97	12.560,03	316.165,31	62.439,97
9. Pasivos financieros	1.705.000,00	0,00	1.705.000,00	1.444.033,12	260.966,88	1.439.711,20	1.444.033,12
TOTAL GASTOS	**27.739.611,54**	**3.141.892,44**	**30.881.503,98**	**21.379.397,81**	**9.502.106,17**	**13.127.705,12**	**8.251.692,69**

5.3.2 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

(Euros)

CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MOD	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
1. Impuestos directos	6.351.777,63	0,00	6.351.777,63	8.525.859,22	4.523.990,50	4.001.868,72
2. Impuestos indirectos	1.027.760,00	0,00	1.027.760,00	576.075,54	171.808,90	404.266,64
3. Tasas y otros ingresos	12.214.541,02	0,00	12.214.541,02	3.360.317,13	1.290.732,50	2.069.584,63
4. Transferencias corrientes	8.140.000,00	1.547.834,00	9.687.834,00	6.942.824,12	6.490.148,52	452.675,60
5. Ingresos patrimoniales	599.547,73	0,00	599.547,73	2.910.247,07	2.904.332,03	5.915,04
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	3.321.069,18	0,00	3.321.069,18	-0,05	-0,05	0,00
8. Activos financieros	75.000,00	1.594.058,44	1.669.058,44	355.494,57	341.741,49	13.753,08
9. Pasivos financieros	3.560.000,00	0,00	3.560.000,00	10.641.194,21	10.634.763,37	6.430,84
TOTAL INGRESOS	**35.289.695,56**	**3.141.892,44**	**38.431.588,00**	**33.312.011,81**	**26.357.517,26**	**6.954.494,55**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	62/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS		D.R.N	O.R.N	AJUSTES	RESULTADO PTARIO
a. (+)Operaciones corrientes	Caps.1 a 5	22.315.323,08	16.511.613,95		**5.803.709,13**
b. (+) Otras operaciones no financieras	Caps. 6 y 7	-0,05	3.106.310,77		**-3.106.310,82**
1. Total operaciones no financieras (a+b)		**22.315.323,03**	**19.617.924,72**		2.697.398,31
2. Activos financieros	Cap 8	355.494,57	317.439,97		
3. Pasivos financieros	Cap.9	10.641.194,21	1.444.033,12		
Total operaciones financieras (2+3)		**10.996.688,78**	**1.761.473,09**		9.235.215,69
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO		**33.312.011,81**	**21.379.397,81**		**11.932.614,00**
AJUSTES					
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				**1.339.058,44**	
5. (+) Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
6. (-) Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					**1.339.058,44**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO					**13.271.672,44**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	63/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.5. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

(Euros)

CAPÍTULO	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORAC. REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL MODIFICACIÓN
			POSITIVO	NEGATIVO				
1. Gastos de personal	0,00	0,00		200.000,00				-200.000,00
2. Gastos en bienes y servicios	0,00	0,00		100.000,00	203.867,02			103.867,02
3. Gastos financieros	0,00	0,00						0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	300.000,00					300.000,00
6. Inversiones reales	0,00	0,00			1.135.191,42	1.547.834,00		2.683.025,42
7. Transferencias de capital	0,00	0,00						0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00				255.000,00		255.000,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00						0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**300.000,00**	**300.000,00**	**1.339.058,44**	**1.802.834,00**	**0,00**	**3.141.892,44**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	64/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.6. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CERRADOS GASTOS

GASTOS – OBLIGACIONES RECONOCIDAS

(Euros)

EJERCICIO	OBLIGACIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES, SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	GRADO DE CUMPLIMIENTO (pagos/oblig totales)
1991	3.441.124,96	0,00	3.441.124,96	0,00	3.681,51	3.437.443,45	0,00
1992	183.957,86	-372,84	183.585,02	0,00	19.409,08	164.175,94	10,57%
1993	766.762,91	0,00	766.762,91	126,21	2.831,81	763.804,89	0,37%
1994	151.322,97	-2.623,24	148.699,73	64,32	50.894,65	97.740,76	34,23%
1995	109.916,91	0,00	109.916,91	785,75	34.689,52	74.441,64	0,32
1996	193.064,15	0,00	193.064,15	774,24	19.760,10	172.529,81	10,23%
1997	123.623,87	-1.000,00	122.623,87	246,29	26.626,16	95.751,42	21,71%
1998	28.183,93	0,00	28.183,93	650,01	440,61	27.093,31	1,56%
1999	90.291,44	0,00	90.291,44	476,16	52.714,04	37.101,24	58,38%
2000	421.743,15	-12.000,00	409.743,15	903,20	81.130,18	327.709,77	19,80%
2001	1.563.815,93	0,00	1.563.815,93	603,39	524.169,35	1.039.043,19	33,52%
2002	1.437.599,99	-175.753,96	1.261.846,03	1.596,97	910.706,62	349.542,44	72,17%
2003	813.219,66	-175.753,96	637.465,70	279,85	345.375,56	291.810,29	54,18%
2004	1.052.390,40	-487,54	1.051.902,86	223,44	105.151,42	946.528,00	10,00%
2005	3.581.499,07	-5.556,89	3.575.942,18	1.040,33	758.328,01	2.816.573,84	21,21%
2006	1.263.965,72	-1.477,94	1.262.487,78	0,00	444.709,78	817.778,00	35,22%
2007	1.176.881,83	-8.289,56	1.168.592,27	20,00	689.028,11	479.544,16	58,96%
2008	2.733.789,89	-1.672,95	2.732.116,94	435,46	1.246.170,94	1.485.510,54	45,61%
2009	5.339.485,77	-10.843,72	5.328.642,05	49,73	3.378.130,23	1.950.462,09	63,40%
2010	6.633.667,15	-6.585,52	6.627.081,63	801,66	1.644.521,19	4.981.758,78	24,82%
2011	9.622.346,87	-64.333,76	9.558.013,11	117,27	4.822.549,56	4.735.346,28	50,46%
TOTAL	**40.728.654,43**	**-466.751,88**	**40.261.902,55**	**9.194,28**	**15.161.018,43**	**25.091.689,84**	**37,66%**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	65/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.7. LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS INGRESOS

(Euros)

EJERCICIO	PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES	TOTAL DERECHOS ANULADOS	RECAUDACIÓN	PENDIENTE COBRO A 31 DICIEMBRE 2012
1990	2.939.349,38	-2.335.387,40	0,00		
1991	4.984.783,40	-1.812.724,09	0,00		
1992	951.438,15	-951.438,15	0,00		
1993	1.826.628,68	-1.826.628,68	0,00		
1994	606.841,24		0,00	2.220,03	604.621,20
1995	1.183.396,65		0,00	4.130,16	1.179.266,49
1996	1.188.968,66		0,00	998,63	1.187.970,03
1997	1.278.023,13		0,00	336,91	1.277.686,22
1998	1.597.529,41		0,00	190,79	1.597.338,62
1999	959.680,86		0,00	317,80	959.363,01
2000	2.338.629,78		0,00	1.672,21	2.336.957,57
2001	1.899.965,43		0,00	6.332,52	1.893.632,91
2002	650.568,67	-147.221,55	0,00	2.264,68	501.082,44
2003	316.130,13		0,00	4.715,15	311.414,98
2004	1.622.974,39		0,00	7.670,41	1.615.303,98
2005	4.616.236,89		0,00	32.064,53	4.584.172,36
2006	1.522.410,86		0,00	54.600,34	1.467.810,52
2007	1.525.737,61		0,00	60.566,20	1.465.171,41
2008	2.468.752,57	-5.675,17	36.892,01	108.595,86	2.317.589,53
2009	1.863.597,11	-178,75	4.228,39	117.581,00	1.741.608,97
2010	3.838.500,51	-5,00	1.796,92	285.885,04	3.550.813,55
2011	4.927.576,89	-2.520,78	31.428,58	1.379.437,80	3.514.189,73
TOTAL	**45.107.720,40**	**-7.081.779,57**	**74.345,90**	**2.069.580,06**	**32.105.993,52**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	66/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

5.8. ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA

	CONCEPTOS	Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
1	**(+) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA**		3.944.458,63		2.876.353,25
2	**(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**		42.385.141,45		44.733.490,89
	(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	6.953.678,47		4.927.576,89	
	(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CERRADOS	35.882.014,82		40.180.143,51	
	(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	0,00		0,00	
	(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	450.551,84		374.229,51	
3	**(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**		42.516.878,48		49.048.741,15
	(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	8.251.692,69		9.622.346,87	
	(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CERRADOS	25.091.689,84		31.106.307,56	
	(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.661.117,84		9.807.708,61	
	(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	1.487.621,89		1.487.621,89	
I	**REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)**		**3.812.721,60**		**-1.438.897,01**
II	(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO		3.251.855,50		6.941.141,12
III	(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA				
IV	**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)**		**560.866,10**		**-8.380.038,13**

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	67/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	Liquidación presupuesto					X	
Alegación nº 2	Liquidación presupuesto					X	
Alegación nº 3	Personal					X	
Alegación nº 4	C. General	X					
Alegación nº 5	Tesorería					X	
Alegación nº 6	Tesorería					X	
Alegación nº 7	Tesorería					X	
Alegación nº 8	Tesorería					X	
Alegación nº 9	Tesorería					X	
Alegación nº 10	Tesorería					X	
Alegación nº 11	Personal				X		
TOTALES		**1**	**-**	**-**	**1**	**9**	**11**

ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 23 A 32 (NO ADMITIDA)

Con respecto a la liquidación de 2012, y teniendo en cuenta que la misma había sido remitido al Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Plataforma habilitada al efecto, esperar al final y elevar consulta para solicitar la apertura y realizar los ajustes necesarios. Se elevará consulta, y si se recibe contestación afirmativa se regularizará toda la situación que se ha producido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconocen las incidencias que se han puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y parece plantear un procedimiento para su solución que no se entra a valorar.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	68/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 26 y 156 (NO ADMITIDA)

En cuanto a lo que se refiere a la incorrecta imputación en el presupuesto de gastos en el capítulo 9 de 252.000,00 si no se puede regularizar con la apertura del 2012 se harán los ajustes necesarios en 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia que aparece en el informe y se manifiesta el propósito de llevar a cabo las correcciones oportunas.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 86, 87, 88 y 89 (NO ADMITIDA)

Siguiendo las instrucciones de la Cámara de Cuentas y como se ha hecho hasta ahora se regularizará la situación de los puntos (& 86, 87, 88 y 89) contabilizándose correctamente los gastos de indemnización por asistencia plenos en el capítulo 2°, los despidos en el capítulo 1° y la asignación a los grupos políticos en el capítulo 4.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconocen las incidencias recogidas en el informe y se manifiesta el propósito de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo la adecuada contabilización de los gastos relacionados.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 34 (ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 194 (NO ADMITIDA)

En lo referente al punto 194, significar que se comenzará a elaborar los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de las obligaciones

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 56 y 195 (NO ADMITIDA)

En el punto (195) y siguiendo sus instrucciones, se ha comenzado a realizar las actas de arqueo tanto periódicas como sorpresivas.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	69/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 60 y 196 (NO ADMITIDA)

Desde comienzos de este ejercicio, todos los pagos se realizan por transferencia bancaria, incluidos los anticipos al personal, exceptuando las ayudas a familias necesitadas para el pago de luz o agua, que por lo general son de pequeñas cuantías.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 61 y 197 (NO ADMITIDA)

Ya se han reducido el número de cuentas bancarias, habiéndose comunicado a las entidades que procedan cancelar aquellas que carecen de movimiento y que no tengan saldo

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 112 y 198 (NO ADMITIDA)

En este punto se seguirán los criterios aconsejados por la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 114 y 199 (NO ADMITIDA)

Se ha realizado la apertura de una nueva entidad en la contabilidad, con la denominación de Hazas de Suerte, donde se reflejan todos los movimientos relativos a la misma

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce la incidencia y se manifiesta el propósito de corregirla.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	70/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 83 (NO ADMITIDA)

En lo que respecta al punto 83 hay que puntualizar:

Que como consecuencia de la necesidad de garantizar unos servicios mínimos que cubran las demandas de la ciudadanía, el incremento de competencias, el aumento de la población, prestación de los servicios básicos de policía, la imposibilidad de realizar contratos de trabajo temporal, y por consiguiente tener que disponer de los mismos agentes que realizan turnos ordinarios para la realización de servicios extraordinarios. Se vio necesario establecer un acuerdo que permitiera contar con el mayor número de efectivos posibles.

Por lo reseñado anteriormente se estableció un pago en concepto de importe extraordinario en los términos siguientes:

En base a que todos y cada uno de los Policías Locales adscritos a los turnos de Mañana, Tarde y Noches, hicieran cesión de un día libre por cada turno de libramiento, establecimos el turno en seis días trabajados (dos de mañana, dos de tardes y das de noches) y tres días Ubres.

A cambio de esta cesión el Ayuntamiento en compensación de un día libre por turno, abona un importe mensual en concepto de pago extra de nómina.

Este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las dificultades transitorias de Tesorería, ha decidido abonar dichas cuantías de manera mensual para así evitar en cualquier momento el cúmulo de estos pagos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a dar una explicación de lo recogido en el informe, sin aportar documentación ni rebatir los aspectos esenciales de su contenido. Es decir, que se han abonado gratificaciones extraordinarias, periódicas en su devengo y fijas en su cuantía, sin que consten los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual que las justificarían.

Código Seguro De Verificación:	1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Milagros Carrero Garcia - Secretaria General	Firmado	11/09/2014 11:52:51
Observaciones		Página	71/71
Url De Verificación	https://portafirmas.ccuentas.es/verifirma/code/1pNneF98OTWUausIQ7iLMQ==		